

Huellas

Edición 85 - Abril 2015

ISSN 1657 - 6829



Robando tierras:

Mediante la adaptación con fines ilegales de las normas del derecho civil, una banda invadía predios para después venderlos

Pág. 28

Crónica gráfica

Entrega de sueños

El resguardo Nazareth (Leticia, Amazonas) fue el escenario de un mayor acercamiento entre la Fiscalía General de la Nación y los niños de la comunidad Tikuna. (Pág. 16).

Fotografía: Leticia, Amazonas / Federico Barón



Comision de Búsqueda @ComisiondeBsque

Día DDHH ratificamos nuestro compromiso por lograr un país sin desapariciones forzadas.
[@FamiliaresCol](#)
[@FiscaliaCol](#)

MININTERIOR @MinInterior

[@MinInterior](#) se reúne con [@FiscaliaCol](#) y [@DefensoriaCol](#) para hablar sobre garantías de seguridad de defensores DD.HH

[@FiscaliaCol](#): Fiscalía y ONU se unen en la lucha contra la violencia sexual
<http://t.co/gMudQRuWNB>
<http://t.co/euFSK4gRvc>

Hace 20 años...

Encuentro de directores administrativos

Girón (Santander) fue el escenario del Encuentro de Directores Regionales y Seccionales Administrativos de la Fiscalía, en el que se debatieron los alcances y dificultades que han tenido los gerentes de la entidad.

Fiesta navideña en el parque

Tres mil niños, hijos de funcionarios de la Seccional Cundinamarca, se reunieron en el Parque Jaime Duque de Bogotá, para disfrutar de una fiesta navideña organizada por el Fondo de Vivienda y Bienestar Social. Los menores recibieron bonos para reclamar un juguete en un almacén de la capital de la República.

Nuevo Fiscal General de la Nación

El abogado santandereano Alfonso Valdivieso Sarmiento asumió como nuevo Fiscal General de la Nación en reemplazo de Gustavo de Greiff. La asunción de este jurista, egresado de la Universidad Javeriana y con varias especializaciones en temas económicos, permite consolidar el proyecto de conformar una entidad que lleve con eficiencia la labor de investigar los crímenes en el país.

Felicitación

Carta dirigida por la Jefatura del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal al Investigador del CTI Luis Fernando García Caicedo con motivo de la edición de su libro Contaduría Forense.

Apreciado Luis Fernando:

En nombre de la Dirección Nacional de Cuerpo Técnico de Investigación y en el mío propio hago llegar una sincera felicitación por el logro obtenido al transmitir su conocimiento a través de cada una de las páginas de su libro dedicado a la contaduría forense.

Los esfuerzos que cada ser humano imprime en su formación, en el diario vivir y más aún cuando son para darle un valor agregado a la sociedad y su entorno son de gran importancia.

Un saludo

Raúl Hernán Cruz Gutiérrez
Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal

Danny Julián Quintana Torres
Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)

Huellas

Eduardo Montealegre Lynett
Fiscal General de la Nación

Jorge Fernando Perdomo Torres
Vicefiscal General de la Nación

Coordinación editorial

Ómar Alberto Jaimes Rueda
Director Nacional
de Comunicaciones, Prensa
y Protocolo

Karol Yohana Bonilla
Alfredo Augusto Escobar
Dirección Nacional
de Comunicaciones, Prensa
y Protocolo

Fotografía

Federico Barón Rincón
Juan Ramiro Munar Quijano
José Ómar Monsalve
Juan Camilo Rivera
Dirección Nacional
de Comunicaciones, Prensa
y Protocolo

Diseño

Juan Camilo Rivera
Dirección Nacional
de Comunicaciones, Prensa
y Protocolo

Dirección Nacional de
Comunicaciones, Prensa y
Protocolo / diag. 22B No. 52-01
Plataforma. Bogotá.

Conmutador: 57 (1) 570 2000,
ext. 1581

prefisnic@fiscalia.gov.co

www.fiscalia.gov.co

@FiscaliaCol

Fiscalía General de la Nación -
Colombia

Impresión: Imprenta Nacional
de Colombia, abril 2015

Las afirmaciones y opiniones expresadas en los artículos firmados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento institucional de la Fiscalía General de la Nación.

Fiscalía General de la Nación: comprometida con la paz y las víctimas



Eduardo Montealegre Lynett
Fiscal General de la Nación

Este 2015 es un año crucial para la historia política de Colombia. El estado de avance de las negociaciones que se llevan a cabo en La Habana entre las FARC y el Gobierno permite afirmar que el proceso de paz ha llegado a un punto de no retorno. Indudablemente, esta es una gran noticia para el país. La idea de que los esfuerzos por ponerle fin a un conflicto armado que ya completa más de medio siglo lleguen a buen término, es una noticia esperanzadora para los millones de colombianos que han sufrido los flagelos de la guerra. No obstante, sin ser ajenos a ese optimismo, debemos saber que la consecución de una paz estable y duradera implica enormes desafíos para la Fiscalía General de la Nación, llamada a cumplir un rol protagónico en este proceso.

Por ello, la entidad ha preparado su aparato institucional para responder a las expectativas depositadas por el país y, particularmente, para responderle a las víctimas. Con esta finalidad, y con miras a alcanzar la reconciliación nacional, se avanza en la elaboración de estrategias para garantizar una atención integral a quienes han sido afectados directamente en su integridad y derechos. En este sentido, uno de sus grandes retos es la atención, orientación e información a las víctimas y usuarios del proceso penal.

Así pues, y gracias a la modernización institucional, se creó la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Entre sus funciones está la adopción de nuevos modelos de atención y asistencia a las víctimas, en

intonía con los fenómenos criminológicos y de victimización y en consonancia con el rol de la Fiscalía como organismo de entrada a la justicia penal.

Lo anterior llevó, por ejemplo, a implementar un nuevo modelo de atención denominado CAPIV (Centro de Atención Penal Integral a Víctimas), con el objetivo de que las víctimas de un delito, incluidos los ocurridos en el marco del conflicto armado, sean atendidas, oportuna e integralmente, por la Fiscalía y las distintas instituciones que intervienen en la garantía de sus derechos.

Esto representa un gran avance en el tránsito hacia una paz estable y duradera, que permita no solo el restablecimiento de los derechos de las víctimas, sino también su reconocimiento por parte de las entidades del Estado. La paz del siglo XXI necesariamente debe empezar por restablecer la condición de ciudadanos con plenos derechos de aquellas personas que han sido víctimas de la violencia. En consecuencia, es necesario que, al cabo de un conflicto armado como el colombiano, las personas que resultaron afectadas sean reparadas y tengan la certeza de que no existirá más violencia en el futuro y, sobre todo, que reciban garantías de que las instituciones del Estado, entre ellas, la Fiscalía General de la Nación, protegerán sus derechos a cabalidad.

Esta es, en definitiva, una Fiscalía comprometida con la paz y las víctimas.



Justicia penal
Críticas recurrentes

8



Crónica gráfica
Visita a resguardo Tikuna

16

Contenido

3 Enredados por la mafia
160 familias salvaron su capital

6 Estadísticas justicia y paz
San Francisco: escenario de la esperanza

13 Especial libros
Nueva bibliografía judicial

22 La fiscal
Lucha frontal contra el genocidio

26 Un ángel
¿Homicidio por un bebé?

28 Robando tierras
Un hurto casi "legal"

32 De eso tan bueno
Ingenieras del crimen

34 Bitcoin
Moneda virtual



Los Pisasuave
Capturada banda de homicidas

24

40 Objetivo:
Sistema Penal Acusatorio

44 Crónica Gráfica 2
Una ilustración de la violencia de género

48 Agenda
Actualidad en la Fiscalía

Enredados por la mafia

Terminó el proceso de extinción de dominio para 160 familias. La Fiscalía precluyó las investigaciones porque se demostró que compraron bienes de la mafia del Cartel de Cali con dineros adquiridos legalmente y no lavaron capitales del narcotraficante alias "Pacho Herrera".

Por Arnulfo Méndez

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

ALQUERIA B

A principios de los años 2000 ofrecían en Cali, a través de pancartas y avisos en los principales periódicos de la capital vallecaucana, apartamentos, casas y lotes, dentro de una actividad al parecer cotidiana, como en cualquier rincón del país. Había diseños y precios para todos los gustos.

Parejas de recién casados, pensionados y familias enteras salían los fines de semana a conocer los proyectos, revisaban plegables, hacían cuentas y en algunos casos llamaron a familiares que estaban fuera del país para que invirtieran. Así fue como muchos clientes llegaron a ver y a comprar en el proyecto Conjunto Residencial La Alquería, en Cali.

Georgina Salinas, una colombiana que vivía asilada en Estados Unidos, donde trabajó durante diez años en labores de aseo y mensajería, entre 1993 y 2003, fue una de las alertadas por sus familiares desde Colombia. Y la mujer no desperdició la ocasión para invertir y comprar un apartamento en el sector residencial de Cali a través del representante de una inmobiliaria el 12 de septiembre de 2003.

El dinero era lo de menos porque llevaba 10 años ahorrándolo. Su salario de mil dólares semanales, 500 como aseo y 500 más repartiendo correspondencia, le sirvió para comprar el apartamento. Sagradamente, Georgina le enviaba sus ahorros a la tía de su esposo y como pocos colombianos precavidos, guardaba la copia del giro. Así ahorró 85 millones de pesos.

Esos ahorros le generaron un problema a Georgina y su esposo, ¿Dónde guardarlo? Desde Estados Unidos se comunicaron con la tía y tras una larga conversación decidieron que el capital durmiera y creciera debajo del un colchón para rehuirle al impuesto del cuatro por mil.

A medida que el colchón engordaba, el optimismo de esta pareja crecía. Sin embargo, en octubre de 2002, un equipo de fiscales de la entonces Unidad Nacional de Extinción del Derecho de Dominio y Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación empezó a mantener constantes reuniones privadas, por no decir secretas. Previamente, el famoso narcotraficante de Valle del Cauca Hélder Herrera Buitrago, alias "Pacho Herrera", tras su sometimiento a la justicia, confesó cómo se inventó toda una telaraña de empresas de fachada para lavar el dinero del narcotráfico. La estrategia central fue construir cientos de casas, apartamentos, oficinas, lotes y parqueaderos en el Valle del Cauca.

Así, en 2004, un año después de que Georgina Salinas comprara su apartamento, un equipo élite de la Fiscalía, la Dijín de la Policía, peritos y personal experto del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía llegó de madrugada

a Cali y ocupó con fines de extinción de dominio todas las propiedades que alias "Pacho Herrera" había informado que estaban en poder de empresas de fachada, constructoras ficticias y testaferros. Una de las cientos de sorprendidas fue precisamente doña Georgina.

De acuerdo con la investigación técnica y documental de la Fiscalía y con base en lo afirmado por Hélder Herrera Buitrago, en marzo de 1989, junto con seis socios Herrera constituyó la sociedad Inversiones Invervalle S.A., con un capital aproximado a los 100 millones de pesos. Al frente de la empresa quedaron como representantes legales su madre y una cuñada. Posteriormente, en noviembre de 1996, Inversiones Invervalle S.A. cambió su nombre por el de Sociedad San Vicente S.A. En ese momento, su capital ya era de casi tres mil millones de pesos.

Otra empresa fachada utilizada por el capo para lavar dinero fue la Inmobiliaria UMV Ltda., constituida en junio de 1986 con un capital de dos mil millones de pesos. Esta sociedad compró en junio de 1989 los lotes de terreno urbanos conocidos como Agrupación A, Agrupación C y Agrupación D, ubicados entre la carrera 83 y 84 de la calle 5, en Cali. Allí fue donde se construyó el Conjunto Residencial La Alquería. Posteriormente llegaron una serie de transferencias, cesiones de poderes, terrenos y escrituras a varias constructoras en el lapso 1989-2003.

Las mismas indagaciones llevaron a los investigadores al municipio de Mercaderes (Cauca), donde encontraron seis investigaciones por falsedad ideológica en documento público, concierto para delinquir y fraude procesal, con ocasión de las ventas de varios inmuebles, según hechos denunciados por copropietarios de la urbanización construida por alias "Pacho Herrera".

Dentro de la documentación, los investigadores pudieron constatar que las escrituras públicas de compraventa de algunos inmuebles investigados dentro de este trámite no existían ni estaban registradas en ningún libro de la notaría. Además, los números de los referidos documentos correspondían a otros actos notariales, tales como cambios de nombre, matrimonios civiles, aclaración de escrituras, etc. A la vez, empezaron a aflorar nombres y documentos falsos, copropietarios que no existían o muertos firmando documentos.

Desde la ocupación en 2004, 160 familias entre las que se encuentran los casos de la doña Georgina Salinas, o el de Federico Gacharná, un paciente terminal de cáncer, que al conocer su situación clínica pidió sus vacaciones acumuladas de toda una vida de trabajo, hizo un crédito en el fondo de trabajadores del banco, vendió su carro y con el pago

“ Los investigadores pudieron constatar que las escrituras públicas de compraventa de algunos inmuebles investigados dentro de este trámite no existían ni estaban registradas en ningún libro de la notaría. ”

anticipado del seguro de vida por enfermedad grave reunió el dinero para comprar un apartamento y pasar tranquilo sus últimos días con su familia.

Situación similar vivió un transportador caleño que tan pronto vio la oportunidad de invertir vendió dos buses de servicio público de su propiedad, retiró un CDT y tomó los ahorros de 40 años de trabajo para comprar un apartamento que le permitiera disfrutar con su esposa durante la vejez.

Sin embargo, el sueño no se cumplió. En los últimos ocho años (2004 - 2012), las vidas de más de cien personas se transformaron en un verdadero vía crucis tratando de demostrar que ellos no tenían nada que ver con un capo del narcotráfico como alias “Pacho Herrera”. La lucha se dio y finalmente triunfaron.

Hace dos años, el Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, ordenó priorizar dos procesos de extinción de dominio en contra de Pacho Herrera y, como resultado de ello, la ahora llamada Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho

de Dominio resolvió decretar la procedencia de extinción de dominio en contra de 617 bienes representados en apartamentos, parqueaderos, lotes, oficinas y locales comerciales que de acuerdo con la investigación pertenecieron a Herrera Buitrago y que estaban en manos de testaferros y personas fallecidas que fueron suplantadas.

Pero, en la segunda etapa de las decisiones, ordenó devolver 147 apartamentos, 148 parqueaderos, 12 bodegas, un depósito, un sótano, 4 oficinas y 5 lotes, ubicados en la capital vallecaucana, a esas 160 familias que no tenían que ver con el capo y más aún cuando Georgina Salinas aportó cada uno de los documentos con los que mensualmente giró el dinero de sus ahorros a Colombia, para ser guardado debajo de un colchón.



Cifras

Unidad Nacional de **Fiscalías**
para la **Justicia** y la **Paz**
Subunidad de Apoyo

Entregas a 31 de enero de 2015

Fosas encontradas	Cuerpos encontrados	Cuerpos con posible identidad	Cuerpos entregados
4496	5782	893	2789

■ Cuerpos encontrados
● Cuerpos entregados

Zona Norte 

Zona Occidente 

Zona Oriente 

Zona Sur 

“ La política de priorización de la Fiscalía General de la Nación fortaleció los procesos de búsqueda y restablecimiento del derecho de las víctimas del conflicto armado en Colombia. ”

Críticas recurrentes a las reformas de la justicia penal

Las diferentes reformas a la justicia han navegado entre alcanzar la consolidación de un Estado moderno democrático, liberal y capitalista y, en segundo término, subvertir las características de la sociedad tradicional y premoderna.

Por: Jorge Fernando Perdomo Torres
*Vicefiscal General de la Nación

1. Justicia moderna en una sociedad premoderna

Las diferentes iniciativas para realizar cambios profundos en la justicia han estado asociadas a dos grandes y paradójicos contextos sociales. Por un lado, el deseo de la sociedad y del Estado colombiano de ingresar en la modernidad, lo cual implicó un modelo de justicia legítima, moderna, eficaz y consecuente con la consolidación del Estado de derecho. Por otra parte, la superación de la premodernidad caracterizada por la inestabilidad social, el conflicto, la pobreza, la inequidad, los altos índices de criminalidad que persisten en nuestra sociedad y la ausencia del monopolio de las armas y de la justicia por parte del Estado en gran parte del territorio colombiano.

Se puede considerar que las diferentes reformas a la justicia han navegado entre dos grandes procesos sociales contradictorios. El primero, alcanzar la consolidación de un Estado moderno democrático, liberal y capitalista y en segundo término, subvertir las características de la sociedad tradicional y premoderna¹.

Los diferentes balances encuentran que los procesos de reforma aplicados a la justicia y, en particular a lo penal en Colombia, se pueden clasificar en tres grandes etapas.

La primera, inicia a finales de los años 70 y dura aproximadamente una década, hasta fines de los ochenta. La segunda, se asocia con la reforma constitucional del 91 y la tercera, comienza con las reformas a la justicia desde el año 2002 hasta el 2014².

2. Las reformas de los ochenta

En esta década uno de los puntos básicos de la agenda política fue la modernización de la justicia que venía planteándose desde la reforma constitucional propuesta por López Michelsen en 1977 y cuyo eje central era la transformación del sistema. Esta reforma buscaba atacar la grave crisis que afectaba a todo el aparato jurisdiccional y se manifestaba en los tres grandes problemas que, aún hoy, caracterizan a la rama: congestión, morosidad e ineficiencia³.

En materia penal, la crisis de la justicia se hizo más evidente por la lucha contra fenómenos desestabilizadores como la guerrilla, el narcotráfico, la violación sistemática de derechos humanos y la corrupción política. Estos complejos fenómenos delictivos requerían gran capacidad técnica en la investigación y sanción, carentes en el sistema penal colombiano.

¹ Sobre la crisis permanente de la administración de justicia y la justicia penal como una parte de la crisis estructural que ha padecido nuestra sociedad a lo largo de su historia. UPRIMNY Rodrigo. Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia, en El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Colciencias y otros, Tomo I, 2001, pág. 261.

² Aproximación a la historia de una década de transformaciones en la justicia colombiana, CEJ, 2013, pág. 21-66.

³ SOUSA SANTOS B. y GARCÍA VILLEGAS M, Colombia. Al revés del contrato social de la modernidad, en El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Colciencias y otros, Tomo I, 2001, pp. 11-83. Quienes consideran que en esa época todavía Colombia carecía de un contrato social por la carencia del sometimiento de los ciudadanos al poder estatal, la incapacidad de imponerse frente al poder económico y de imponerse coercitivamente sobre la voluntad de los individuos.

⁴ UPRIMNY Rodrigo. Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia, en El caleidoscopio de las justicias

Los diagnósticos y evaluaciones de la justicia penal de la década de los ochenta concluyen que el sistema se encontraba congestionado y el número de casos pendientes de solución iba en aumento desde 1982. Asimismo, la ineficiencia se acrecentó frente a graves delitos como el homicidio, pues a pesar de que ascendían las cifras al respecto, disminuía el número de personas sindicadas y acusadas. Además, esos defectos de la justicia penal se agravaron porque frente a la crisis estructural y de gobernabilidad, el Estado implantó un modelo de justicia penal que contenía respuestas coyunturales con dos caras. Una de negociación - político jurídica con las organizaciones armadas y la delincuencia organizada, y otra represiva y coactiva que distorsionó el papel social de la justicia penal en el trámite y gestión de los conflictos sociales y el conflicto armado. Encontramos que en esta década y frente a la problemática social y sus causas, la respuesta fue criminalizar la protesta y reprimir violentamente las diferentes expresiones de descontento nacional⁴.

En síntesis, la principal característica de la justicia penal de esta década fue su elaboración mediante la declaratoria del estado de sitio y la excepcionalidad que permitió al gobierno tomar decisiones frente a situaciones de crisis y en especial para mantener el orden público. Los análisis y diagnósticos consideran que estas decisiones tuvieron como inconvenientes principales el trastorno de la democracia al desbordar el límite constitucional del poder político para tomar medidas coactivas, el desplazamiento del orden constitucional por un conjunto de normas represivas que frecuentemente se volvían permanentes, la reducción de las garantías constitucionales de los ciudadanos y la creación de delitos contra el orden público y el uso de tribunales militares para juzgar civiles.

3. La justicia en la Constitución del 91

La reforma a la justicia planteada en la Constitución del 91 se originó por las mismas razones de las reformas del 80; es decir, la necesidad de modernizar la justicia frente a la congestión, la morosidad, la ineficiencia y la falta de garantía de los derechos humanos de los colombianos.

Entre los instrumentos más importantes surgidos están las acciones constitucionales encaminadas a la protección de los derechos fundamentales, sociales y colectivos, como

la tutela y las acciones populares; la creación de instituciones que han tenido gran protagonismo en los cambios de la justicia como la Corte Constitucional, el control de constitucionalidad, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y las jurisdicciones especiales que reconocen la pluralidad cultural y social como la indígena y la de paz, los mecanismos de justicia alternativa y el papel de la jurisprudencia, entre otros.

Debido a los altos índices de criminalidad, violencia y violación sistemática de los derechos humanos, una de las reformas más importantes de esta década fue la de la justicia penal.

Las reformas se justificaban por graves falencias como la falta de capacidad institucional para investigar y sancionar, la imposibilidad de enfrentar las organizaciones armadas y la gran criminalidad, la necesidad de mejorar la especialización en la investigación criminal para superar la ineficacia e ineficiencia y la necesidad de mejorar las relaciones entre el juez instructor y los organismos de policía judicial. Además, el sistema seguía centrado en el testimonio como único medio de prueba y carecía de los mecanismos científicos y técnicos para recaudar otro tipo de pruebas. No se contaba con la formación y especialización adecuada para la investigación criminal.

Según algunos estudios, el diagnóstico y el balance general del sistema penal entre 1991 y 2002, fue el siguiente: en primer lugar, en materia procesal se afirma que a pesar de la creación de la Fiscalía General de la Nación siguió primando el sistema inquisitivo y realmente no se diseñó e implementó un sistema de tendencia acusatoria. Así mismo, la nueva Constitución del 91 mantuvo los mecanismos de investigación y juzgamiento excepcionales consagrados en la Constitución del 86 y facilitó que los decretos expedidos bajo el estado de sitio, ahora estado de emergencia, se convirtieran en legislación permanente que sirvió de base para la creación de la justicia sin rostro encargada de conocer los delitos más graves como políticos, terrorismo y narcotráfico⁵.

En este punto, hay que resaltar cómo la Constitución del 91 incorporó una serie de medidas para la regulación y tramitación alternativa de los conflictos sociales que respondieron a dos grandes propósitos: por una parte la democratización de la justicia, y por otro lado, la descarga del aparato judicial.

⁴ UPRIMNY Rodrigo. Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia, en El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Colciencias y otros, Tomo I, 2001, pág. 263

⁵ Sobre los estados de excepción ver CIFUENTES MUÑOZ Eduardo, Los estados de excepción en Colombia, en Revista Ius et Praxis, Vol. 2002, pp. 117-146; GARCÍA VILLEGAS Mauricio, El Estado de Excepción en Colombia, Aula Virtual Defensoría, 2004.

Por ejemplo: **1.** Numerosas conductas que antes eran delitos se convirtieron en contravenciones que podían ser tramitadas por autoridades administrativas y no judiciales, empezaron a ser querellables, desistibles y conciliables de manera amistosa. **2.** La conciliación y el arbitraje fueron ampliados. **3.** Se crearon mecanismos procesales de descongestión. **4.** Se establecieron centros de conciliación y arbitramento en entidades no estatales como colegios de abogados, cámaras de comercio, conciliadores en equidad. **5.** Se instituyeron programas de casas de la justicia para brindar acceso a la justicia a los menos favorecidos que mezclaban mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos con mecanismo judiciales. Según algunos estudios, el problema de este modelo de justicia radica en que en la desjudicialización de los conflictos se ha impuesto más el criterio de descongestión y administrativización de la justicia y no la consolidación de verdaderos mecanismos democráticos y consensuados de solución de los conflictos entre los ciudadanos⁶.

4. 2002: año de la justicia transicional

En el año 2002 se implementó una serie de reformas que tocaron todas las áreas del derecho y cuya finalidad fue, otra vez, modernizar el aparato de justicia y hacerlo más consecuente con el Estado social y democrático de derecho. Con relación a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y el acceso a la justicia, se consagraron y pusieron en funcionamiento los juzgados municipales de pequeñas causas en asuntos civiles, al tiempo que fue fortalecida la conciliación como requisito de procedibilidad para asuntos civiles y de familia mediante la Ley 1395. En cuanto al arbitraje, se unificó la dispersa normatividad vigente en esta materia con la Ley 1563 y fue reestructurada la política de justicia (Ley 1444) y aparecen las herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Otra reforma importante está relacionada con la evolución de las normas para la resolución del conflicto armado interno. Aunque los antecedentes normativos estaban en la Ley 418, en este periodo se desarrolló una serie de reformas

trascendentales encaminadas a construir un sistema de justicia transicional más consecuente con las normas de derechos humanos y con la construcción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas.

Este proceso se inició con la implementación de la Ley 975 o Ley de justicia y paz, continuó con las Leyes 1424 o Ley de desmovilizados, 1448 o ley de víctimas, y finalizó con el Acto Legislativo 01/12 llamado marco jurídico para la paz.

En conjunto, se trató de la implantación gradual de un marco normativo de justicia transicional que se aleja de la tradicional forma política de negociación y sometimiento centrada en las figuras de las amnistías y los indultos⁷. El acto legislativo 01/12 establece un sistema de justicia transicional de la guerra a la paz (que será desarrollado por ley estatutaria) en el que es fundamental un modelo penal que garantice los deberes estatales de investigar y sancionar los delitos más graves⁸. Por una parte, consagra un sistema de investigación que no está basado en la confesión, sino en un modelo de investigación penal en contexto (social, histórico, político, geográfico) orientado por una política de priorización de casos. Esto permite, centrar los esfuerzos de la investigación en los máximos responsables de los delitos más graves que tienen la connotación de crímenes de guerra, genocidio o lesa humanidad.

5. El SPA, justicia penal y conflictos sociales

En Colombia predominó el sistema penal inquisitivo, que estuvo vigente desde la Ley 94 de 1948, continuando con el Decreto 409 de 1971 y luego durante la Constitución de 1991 siguió vigente con el Decreto 2700 de 1991 y la Ley 600/00. El sistema de tendencia acusatoria se implementó en Colombia con el Acto Legislativo 03/02 y la Ley 906/04, los cuales implantaron un método con dos facetas complementarias. Por un lado, un sistema garantista y respetuoso de los derechos fundamentales y garantías de los ciudadanos y, por otro lado, un mecanismo eficaz, eficiente y estratégico en materia de investigación y juzgamiento frente a fenómenos y organizaciones criminales muy complejos⁹.

⁶ UPRIMNY Rodrigo. Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia, en El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Colciencias y otros, Tomo I, 2001, pág. 302

⁷ CASTELLANOS MORALES Ethel. Justicia transicional en Colombia, Formulación de propuestas desde un análisis comparado. U. Nacional de Colombia, 2008. Algunos estudios llegan a la conclusión que la solución del conflicto y la construcción de la paz en Colombia ha sido un proceso histórico fallido, pues se ha centrado en meras salidas políticas o de entendimiento y negociación política con las organizaciones armadas y delincuenciales. Por tanto, ha fracasado la construcción social de la paz porque no se han implementado políticas públicas para tratar las profundas causas sociales que generan la violencia, la pobreza, la exclusión social, además de otros factores adversos que persisten en la realidad colombiana.

⁸ Sobre como el deber de investigar y sancionar en el marco de la justicia transicional no es absoluto ni puede ajustarse a los medios ordinarios probatorios y procesales ver, Uprimny, Sánchez y Sánchez, justicia transnacional y proceso de paz en Colombia, en: Número 18, año 6, diciembre de 2013.

⁹ JUNG, Heike. El Proceso Penal, Conceptos, modelos y supuestos básicos, en Constitución y sistema acusatorio. U. Externado, 2005, p.p. 100-101. El autor aclara que existen diferencias entre los conceptos acusatorio, adversarial e inquisitivo. Sin embargo, los métodos concretos de administración de justicia ya no responden a tales modelos, sino que devienen en claros acercamientos hacia un proceso de partes mediado. Bazzani, La estructura del proceso Ob. Cit. Pág. 302. Para Bazzani, son tres los elementos principales que definen al esquema acusatorio: la separación de funciones de acusación y juzgamiento, el ejercicio del derecho de contradicción en igualdad de condiciones para los intervinientes y la presencia de un juez ajeno al conflicto.

Algunas de las principales características del sistema de tendencia acusatoria son: **1.** Introduce el principio acusatorio que diferencia entre quien investiga, recauda la prueba y acusa (Fiscalía) y quien valora dicha prueba y juzga (juez de conocimiento). **2.** Introduce la publicidad y el principio democrático. **3.** Incorpora la oralidad y la concentración. **4.** Opera sobre la presunción de inocencia. **5.** Introduce el juez constitucional o juez de control de garantías. **6.** Incorpora elementos para la resolución de los conflictos sociales cotidianos y la resolución del conflicto armado. En primer término, implanta un sistema de justicia restaurativa en contraposición al sistema retributivo e inquisitivo, que se basa en la reparación del daño, el perdón y la reconciliación en el que conjuntamente el agresor, la víctima o cualquier persona afectada por el delito participa activamente en la resolución de las cuestiones derivadas del delito y con la ayuda de un facilitador.³⁰

6. Investigación en contexto y justicia transicional

En coherencia con lo anterior, la Fiscalía General de la Nación mediante la Directiva 01/12 ha implantado un cambio en el paradigma de investigación penal, en la medida en que el tradicional sistema centrado en el caso concreto se reemplaza por un sistema de investigación penal en contexto (social, político, económico, histórico), que está basado y orientado en el principio de la priorización, gestión y gerencia de casos.

Por ejemplo, la investigación de la minería ilegal ha sido priorizada y no se puede investigar de manera aislada a otros delitos de organización como la financiación de la criminalidad organizada y los grupos armados, el lavado de activos y el concierto para delinquir. Para ello, se han construido los contextos sociales y los factores que permiten establecer la estrategia de investigación como las víctimas de este delito (grupos vulnerables comunidades indígenas y afro), la protección especial de algunos territorios (parques, reservas) y la complejidad del daño que ocasiona este punible.

En cuanto a la eficiencia del sistema, el nuevo modelo de investigación busca la corrección de las limitaciones y disfuncionalidades del paradigma tradicional, que produce la dispersión de las investigaciones y de la información, conllevando a su vez a la ineficiencia. El nuevo sistema tiene dos amplias facetas: una estratégica, que consiste en hacer frente a la masividad de los crímenes cometidos en

el contexto del conflicto, y otra operativa, que ve el delito no como un hecho sino como el resultado de un accionar producido por organizaciones delictivas dentro de un determinado contexto. A su vez, los objetivos del nuevo sistema son la persecución de los máximos responsables, conocer la verdad, garantizar la reparación y evitar la repetición de estos delitos cometidos por organizaciones; investigar y dismantelar organizaciones delictivas responsables de la realización de múltiples delitos ordinarios, y cuando no sean cometidos por organizaciones, se combatirán especialmente las graves vulneraciones a los derechos fundamentales y los patrones culturales discriminatorios.

Sin embargo, esto no quiere decir que el único foco de atención sean los delitos más graves, puesto que el nuevo paradigma de investigación también se enfoca en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos en la seguridad ciudadana. A los colombianos nos afectan delitos que si bien pueden ser catalogados como de baja gravedad como el robo de celulares, el hurto callejero y el robo a residencias, entre otros, también nos afectan delitos cometidos en contextos de investigación muy complejos como la defraudación financiera, el hurto electrónico y la trata de personas, por ejemplo. Sin embargo, la investigación de estos delitos ha sido priorizada porque no pueden ser considerados e investigados aisladamente, sino como producto del accionar de redes criminales de las que hacen parte estructuras delictivas muy organizadas.

Conclusiones

1. Las críticas a las reformas de la justicia penal son similares desde los años ochenta hasta nuestros días, lo que significa que el problema no es solo el modelo de justicia que se adopte, sino que estos problemas son parte de la persistencia de unas condiciones sociales premodernas que no han permitido implementar una justicia penal legítima y eficiente para un Estado de derecho moderno.

2. Sin embargo, no se puede desconocer que uno de los más grandes avances de las reformas consiste en que el sistema de justicia penal se aleja de la excepcionalidad y del modelo represivo e inquisitivo utilizado para salvaguardar el orden público y buscar la resolución de los conflictos sociales.

³⁰ANGULO Guillermo, La Justicia restaurativa en el nuevo SPA, CSJ, EJRLB, U Nacional, 2008, pág. 54 y ss.



Audiencia de imputación de cargos a los "Mellizos". 16 de abril de 2012.

3. A pesar de que persisten las difíciles condiciones sociales como el conflicto armado, la lucha contra complejas organizaciones criminales, la corrupción, el narcotráfico, con la implementación del SPA se avanza en evitar el recorte indiscriminado de derechos y garantías de los ciudadanos, se ajusta a la Constitución y la ley, se brindan herramientas para que la investigación y la acusación sean más eficientes, estratégicas y se amplían las formas de resolución de los conflictos.

4. Una de las principales contribuciones del SPA y de la investigación criminal a cargo de la Fiscalía es ayudar en la construcción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado y de un sistema de justicia transicional que tenga efectivas repercusiones en la consecución de la paz. Para ello se ha implementado un cambio en el sistema de investigación penal que busca adecuarse al complejo contexto social histórico, político, económico en que han ocurrido las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos y en la priorización de los crímenes más graves cometidos por las organizaciones armadas.

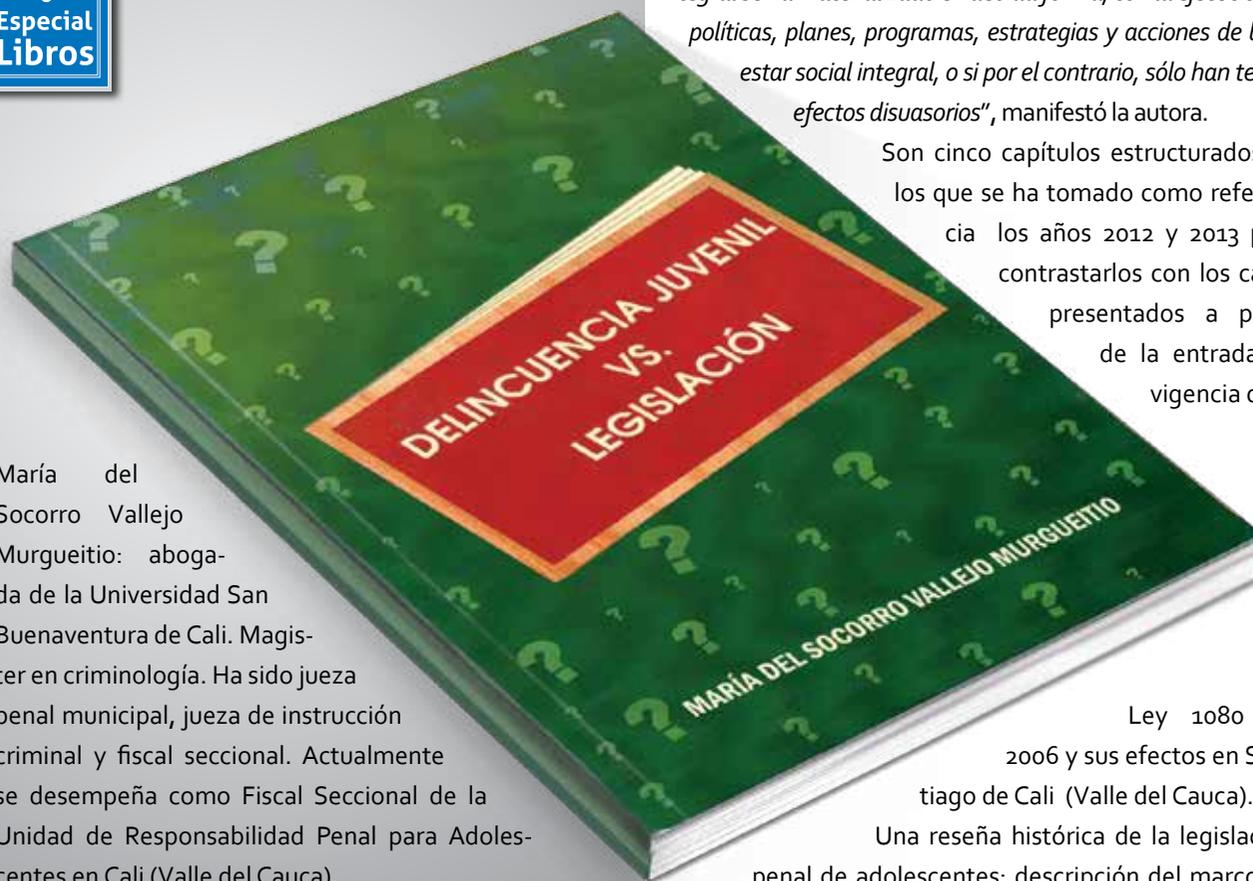
5. En consecuencia, a pesar de las falencias del SPA, es necesario seguir trabajando en la construcción de los dos grandes pilares que inspiraron su creación: por una lado, un sistema de justicia legítimo y respetuoso de los derechos

y garantías de las personas y, de otro, un sistema eficaz, eficiente y estratégico en la lucha contra los complejos fenómenos criminales.

6. La Fiscalía General de la Nación ha presentado un proyecto de reforma a la Ley 906/04, que busca la consolidación del papel de la justicia penal en la resolución de los conflictos cotidianos de los colombianos y del conflicto armado. Se busca corregir algunos problemas que han sido detectados por los diferentes diagnósticos que obstaculizan la eficiencia y la legitimidad del sistema, pues seguimos apostando por la consolidación y desarrollo del SPA como una forma de justicia que es consecuente con los principios del Estado social de derecho.

Contraste entre norma y delincuencia juvenil

Autora: María del Socorro Vallejo Murgueitio



María del Socorro Vallejo Murgueitio: abogada de la Universidad San Buenaventura de Cali. Magister en criminología. Ha sido jueza penal municipal, jueza de instrucción criminal y fiscal seccional. Actualmente se desempeña como Fiscal Seccional de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Cali (Valle del Cauca).

Uno de los grandes debates de las ciencias jurídicas está en la realidad social confrontada con lo que pretende controlar la norma. En esta ocasión se muestra un estudio que contrasta lo dispuesto en la ley de infancia y adolescencia con la problemática de delincuencia juvenil, verificando, además, si las teorías de la protección integral y la responsabilidad han contribuido a rebajar el fenómeno delictual de los adolescentes.

María del Socorro Vallejo Murgueitio, fiscal seccional, adscrita a la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Cali (Valle del Cauca) y autora del libro *Delincuencia juvenil vs. Legislación*, presenta el producto de su investigación en 391 páginas como una perspectiva político-criminal del problema social que engendra la realidad del fenómeno delictivo.

“En mi libro se estudiaron las bases legislativas de la política criminal en relación con la delincuencia juvenil y si esa protección integral se ha materializado en debida forma, con la ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y acciones de bienestar social integral, o si por el contrario, sólo han tenido efectos disuasorios”, manifestó la autora.

Son cinco capítulos estructurados en los que se ha tomado como referencia los años 2012 y 2013 para contrastarlos con los casos presentados a partir de la entrada en vigencia de la

Ley 1080 de 2006 y sus efectos en Santiago de Cali (Valle del Cauca).

Una reseña histórica de la legislación penal de adolescentes; descripción del marco legal interno y externo que regula este sistema; un estudio del régimen sancionatorio aplicable a los adolescentes infractores y la evaluación de la efectividad en el artículo 187 del Código de Infancia y Adolescencia son los temas desarrollados en el presente libro, respaldados en un amplio espectro de estadísticas de la región vallecaucana.

Por: Mayerlin Andrade Prado

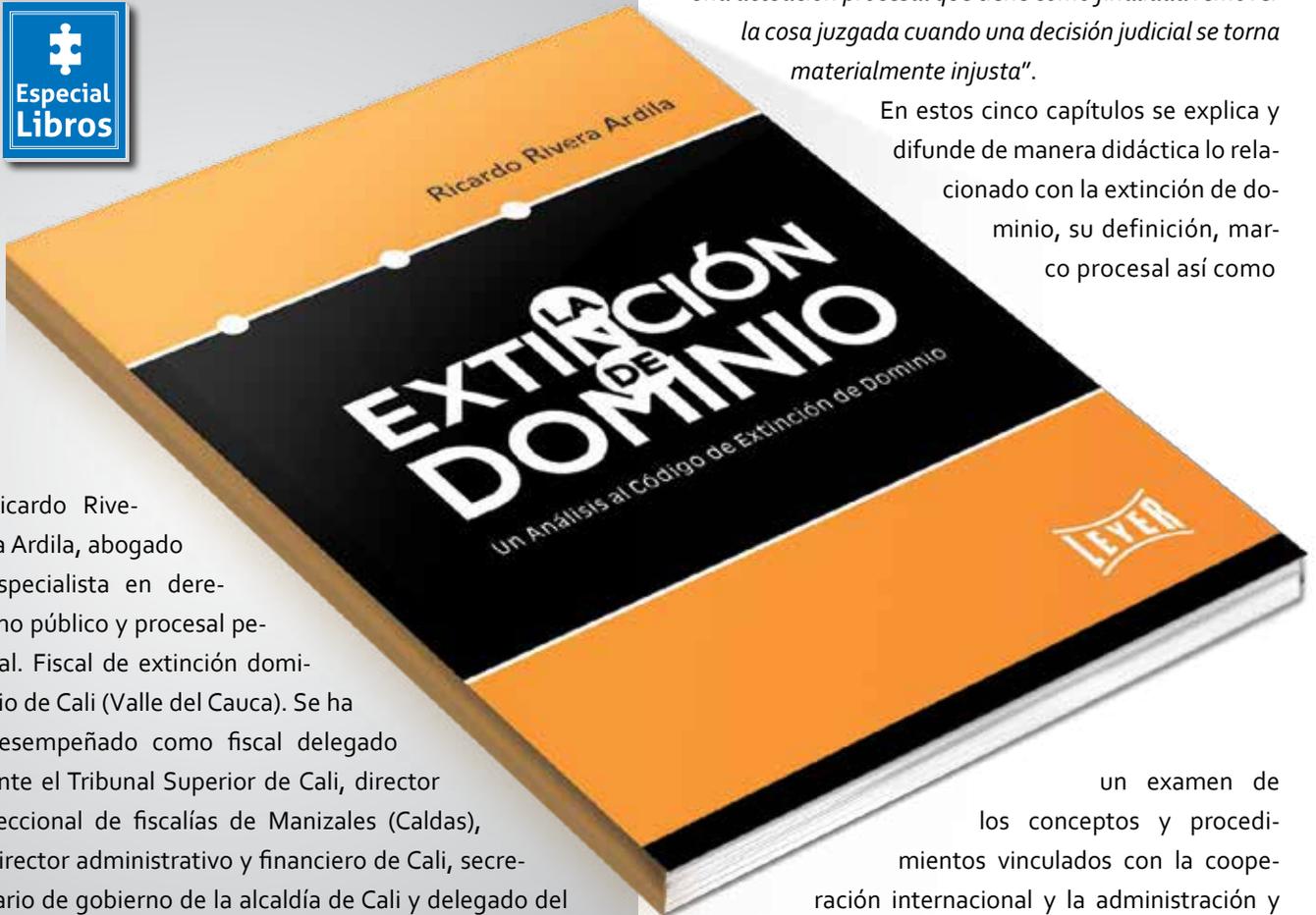
*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

La Extinción de dominio

Autor: Ricardo Rivera Ardila



Ricardo Rivera Ardila, abogado especialista en derecho público y procesal penal. Fiscal de extinción de dominio de Cali (Valle del Cauca). Se ha desempeñado como fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Cali, director seccional de fiscalías de Manizales (Caldas), director administrativo y financiero de Cali, secretario de gobierno de la alcaldía de Cali y delegado del registrador nacional en Tolima, Cundinamarca y Valle del Cauca. Entre otros libros están el Estatuto general de contratación e Inhabilidades para acceder a cargos de elección popular.



Este texto es una guía de estudio y consulta que busca contribuir al análisis y comprensión de la extinción de dominio para hacer más fácil y fructífera su aplicación en lo relacionado con los derechos de las personas afectadas y de terceros de buena fe.

Todo ello, como lo afirma su autor, gracias a la promulgación del Código de Extinción de Dominio, Ley 1708, que configuró un nuevo escenario para la lucha del Estado contra este delito.

Asegura Rivera Ardila que *“por primera vez se contempla en nuestro país la acción de revisión que, como lo dijo la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, es una actuación procesal que tiene como finalidad remover la cosa juzgada cuando una decisión judicial se torna materialmente injusta”*.

En estos cinco capítulos se explica y difunde de manera didáctica lo relacionado con la extinción de dominio, su definición, marco procesal así como

un examen de los conceptos y procedimientos vinculados con la cooperación internacional y la administración y destino de los bienes.

“Espero que mi libro contribuya al conocimiento, la correcta aplicación y el perfeccionamiento de una de las herramientas más eficaces de nuestro país en la lucha contra la delincuencia organizada o en contra de aquellos que permiten el papel social y ecológico que debe desempeñar la propiedad privada en la construcción de un país justo y más amable para todos”, afirmó Rivera Ardila.

Por: Mayerlin Andrade Prado

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

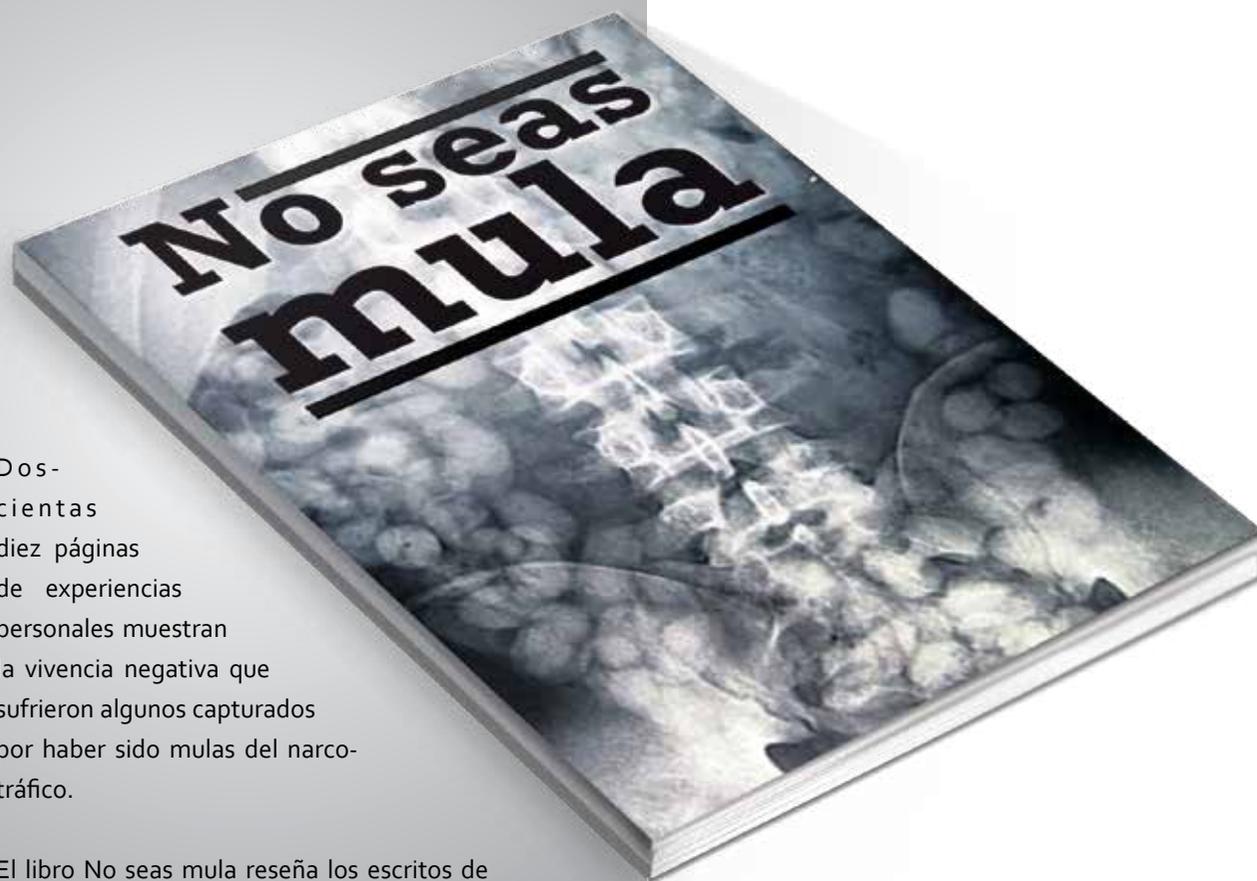
No seas mula

Autor: 36 presos que fueron mulas del narcotráfico



No seas mula narra las problemáticas que padecen los presos víctimas de este delito, que ha llevado a muchas personas ingenuas que estén en las diversas cárceles del mundo.

La intención de quienes entregaron sus testimonios es contarles, a quienes pueden ser susceptibles de caer en las redes de las bandas narcotraficantes, que las posibilidades de "coronar" son casi nulas y que los riesgos a los que se somete la persona que viaja y sus familiares son muy altos. El dinero ofrecido no compensa el peligro.



Dos-cientas diez páginas de experiencias personales muestran la vivencia negativa que sufrieron algunos capturados por haber sido mulas del narcotráfico.

El libro No seas mula reseña los escritos de ciudadanos mexicanos, hondureños, colombianos, paraguayos, españoles, hawaianos, filipinos y de otras nacionalidades que se encuentran presos.

El documento, persigue, de acuerdo con sus gestores, la difusión de estas experiencias para que nadie más se vincule a ese comercio, será entregado gratuitamente en los correos electrónicos de quienes lo deseen. Solamente se requiere escribir a noseasmula@gmail.com.

A photograph of two children, a girl on the left and a boy on the right, in a community setting. The girl is wearing a white tank top with yellow and pink patterns and green shorts. The boy is wearing a light blue t-shirt and patterned shorts. The background is slightly blurred. Overlaid on the image are several yellow puzzle pieces of various shapes and sizes, some of which are partially obscured by the text.

La Fiscalía: allanando la frontera con amor

Visita a la comunidad Nazareth, del resguardo Tikuna, en Amazonas. Diciembre, 2014.



Fotos: Federico Barón

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

1



1 Un rincón de la selva

Las aguas impetuosas que llegan al Amazonas permitieron que la Fiscalía arribara a un segundo Nazareth, en plena manigua, donde un grupo de indígenas tikunas recibiría los presentes llegados desde la ciudad.

2 Allanamiento en camino

El operativo de amor y paz arrancó con todo.

2



3 Los niños... siempre los niños

En toda fiesta, lo más relevante siempre serán los niños. Por eso, la Fiscalía General de la Nación se desplazó hasta la comunidad Nazareth, del resguardo Tikuna, en el departamento de Amazonas, para dar presentes y regalos a los 250 niños que allí viven.



4 A romper la calma

El proyecto era, por un día, acabar con la tranquila vida en el corregimiento Nazareth. Hasta allí llegó la Fiscalía para alegrar el fin de año de sus niños con presentes, regalos y fiesta.

5 Un río de regalos

El asalto a la comunidad indígena Tikuna fue organizado con la precisión quirúrgica de un allanamiento. Los funcionarios de la Dirección Seccional de Fiscalía de Cundinamarca y Amazonas llegaron por el río cargando sobre sus hombros la responsabilidad del objetivo de este operativo: las risas de los niños y sus padres.





6

6 Y la fiesta empezó

En el corazón de la comunidad, la acción de la Fiscalía fue directa. Risas, juegos y diversión, tal como decía la orden, fueron la consigna en este allanamiento de amor y paz.

7 Mi regalo...

La fiesta es para los niños y el mayor aliciente es un regalo de amor; un juguete de navidad es su representación.

8 Ilusiones que crecen

El futuro se asoma y crece en los confines del territorio nacional como una burbuja de esperanza y amor. Hasta allí arribó la Fiscalía para corroborar este compromiso con la infancia.



7



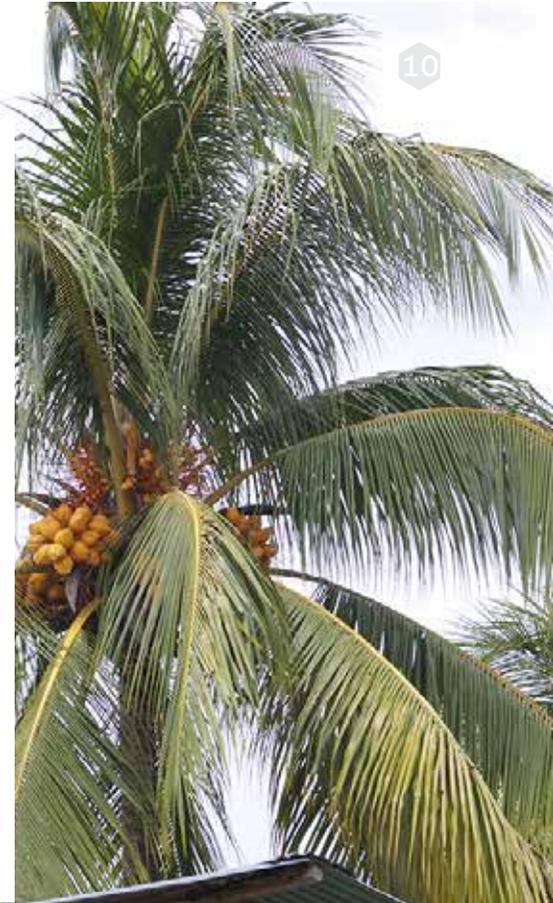
8

9 Amor para todos

No importa su condición ni su estado de salud. Los niños siempre serán la gran prioridad, y para defender sus derechos, lo primero que se les debe entregar es amor incondicional.

10 La vida sigue... pero el amor queda

Los Tikuna continúan, pero en el corazón de sus niños siempre quedará el recuerdo de una fiesta en la que se repartieron afectos y amores.





La fiscal que lucha contra el genocidio y le apuesta a la construcción de la paz

“Volvería a ser fiscal si tuviera la oportunidad de nacer de nuevo”, dice Sonia Estrella Real Miranda. La lucha contra las violaciones a los derechos humanos la llevan a trabajar 24 horas del día y siete días a la semana en favor de las víctimas.

Por Carolina Gómez

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

La primera vez que Sonia quiso ser una mujer de leyes fue cuando tenía tan solo ocho años. Al ver en las series “gringas” los juicios orales, fantaseaba con ser parte de las investigaciones para descubrir al culpable y hacer justicia.

Años después, al escoger el Derecho como su profesión, aún se visualizaba frente a un tribunal con abogados, testigos, público, jurados y una voz acompañada de un martillo gritando: “¡A lugar!”. Proyección que no tardó en desfigurarse cuando empezó a ejercer como penalista y se dio cuenta de que el sistema judicial de aquella época en Colombia se apartaba mucho de sus series favoritas de televisión.

A la entidad llegó en 1992 como Fiscal Seccional en Ciénega (Cundinamarca) y comprendió que la realidad colombiana, aunque no tenía todo ese despliegue del mundo de la pantalla chica, superaba la ficción, haciéndose más cercana en ocasiones a las películas de terror.

Muchas veces se sintió vulnerable al ver que su vida corría peligro en operativos de allanamiento o en la escena de un crimen, cuando por distintas razones la obligaban a llevar chaleco antibalas. Siempre, antes de salir, pensaba en sus hijos Camilo y Valeria, en su esposo, y en su mamá. Día a día se hacía consciente de que en sus manos no solamente estaba la libertad de las personas, sino la justicia para las víctimas. Valor, ética y profesionalismo fueron las tres normas que le permitieron desarrollar su trabajo durante esos años.

Su compromiso y vocación la llevaron a ocupar el noveno puesto en el concurso de la carrera administrativa y a continuar capacitándose, no solo de una manera autodidacta, porque es una apasionada lectora, sino en la academia. Es magíster en Derecho Penal y especialista en Penal y Criminología, en Filosofía Judicial, y actualmente se encuentra cursando una especialización en Casación.

Porque para ella esto es su *“pasión, y hay que tomárselo muy en serio”*; razón por la cual, sin pensarlo ni siquiera un segundo, afirma que volvería a ser fiscal si tuviera la oportunidad de nacer de nuevo. *“Totalmente, una y otra vez; en eso pensaba desde los 8 años. Pero ¡eso sí!, con el sistema acusatorio de ahora”*; una transición de la justicia colombiana de la que se siente orgullosa de haber sido testigo y que le cuenta a sus hijos, ambos estudiantes de Derecho, como una gran hazaña cumplida frente a los retos que enfrenta la modernización de la justicia en el país.

Pero al pasar las páginas de ese libro escrito por Sonia durante 20 años en la Fiscalía, se descubren otros capítulos que van más allá de su investidura de Fiscal 171 de la Unidad de Libertad Individual. Aquí se encuentra a otra mujer con una metamorfosis que solo se permite vivir en su tiempo libre. Es sensible con las cosas duras que pasan en el mundo, es tierna, sobre todo cuando se dedica a temas que tienen que ver con niños; es valiente cuando de dar ejemplo se trata, y creativa cuando hay que improvisar.

“ Me siento orgullosa de cada logro que se obtiene en este trabajo social. Mi familia está orgullosa de mí y de hacer parte de esta organización, en donde das sin esperar nada a cambio, porque muchas veces ni siquiera conoces la cara del beneficiario; eso es lo más enriquecedor, es lo más bonito... Es asumir que también la paz está en ti; que tienes una responsabilidad individual en construirla, en educar, en ayudar a otro a que encuentre paz, en prevenir, sobre todo ahora que en Colombia estamos ad portas de un posconflicto; y me encanta, por ejemplo ahora, que la Fiscalía tiene como lema ‘comprometidos con la paz y las víctimas’, porque definitivamente siento que mi familia y yo, y todos los funcionarios estamos en el lugar indicado. ”

Sonia Estella Real Miranda

Todo ese potencial lo ha podido explotar como voluntaria de una organización internacional llamada Embajada Mundial de Activistas por la Paz, de la que hace parte hace tres años y con la que ha creado personajes maravillosos, como Monitas: una traviesa títere niña a quien ella da vida, con la que sonrío y se sonroja cada vez que intenta imitar su voz, sin la armadura del icopor en forma de casa sacada de un cuento de niños que hace las veces de teatrino, y en donde, junto a Valentín su mejor amigo —otro títere interpretado por su esposo en la vida real— el procurador Camilo Montoya Reyes, enseñan a los niños la importancia de los valores.

Sonia también hace parte de un proyecto interactivo de esa misma organización, denominado “Huellas para la paz”, que invita a todas las personas alrededor del mundo a que escriban, envíen sus fotografías o postulen sus candidatos, personas del común o instituciones que hacen actos diarios de paz, a que muestren su trabajo y sirvan de ejemplo.

Asimismo, participa en una campaña por toda América Latina que graba los testimonios de los sobrevivientes de holocausto nazi que migraron hacia los diferentes países de este continente, para que las nuevas generaciones no olviden el dolor y el caos que puede generar el odio, pues esta mujer está convencida de la veracidad de una frase que concreta en su mente cuando escucha los discursos de William Soto, postulado al Premio Nobel de Paz y líder de la organización, quien señala que “Es más fácil educar para la paz que enseñar para la guerra”.

Real Miranda apoya las maratones sin precedentes de donación de sangre “En la sangre está la vida”, que realiza dos veces al año la misma institución internacional, cuyo

objetivo es crear una cultura habitual y voluntaria de donación para abastecer los hemocentros y hospitales a nivel mundial.

“Porque la única máquina en el mundo que puede crear la sangre es el cuerpo, en este caso el cuerpo humano, nada más; y en la sangre está la vida. Sin este líquido precioso no hay vida ¿sabías que con una sola unidad puedes ayudar a tres personas? De ahí se sacan las plaquetas para los enfermos de cáncer, para las transfusiones, para una cantidad de cosas que ni nos imaginamos; y es maravillosos ver que al hacer todo ese trabajo de voluntariado en promoción ¡miles de personas se unen a esta otra forma de hacer paz!”, afirma.

Pero sin duda, una de las misiones que más la ha apasionado y en la que definitivamente espera dejar una huella imborrable, son los Foros Judiciales Internacionales “Justicia para la paz”. Sonia y su esposo fueron escogidos para liderar dichos congresos, donde los mejores juristas, presidentes de las Altas Cortes, magistrados, fiscales, jueces y gobernantes en general, especializados en genocidio y violación de los Derechos Humanos, se están reuniendo en las principales ciudades del mundo para evaluar y presentar propuestas sobre la eficacia del Estatuto de Roma y de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, teniendo en cuenta que hay que aumentar el trabajo para que estas conductas no sucedan nuevamente.

Para Sonia, estas actividades representan su realización personal, pues no solamente está en un institución comprometida con la paz y las víctimas, una misión que ella adoptó como propia en el desarrollo de su trabajo día a día como fiscal, sino en su tiempo libre como voluntaria.



Los Pisasuave

Por Lina María Flórez
Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

Ninguna explicación tenía sentido. No sabían el porqué este hombre de aparente vida pacífica y hogareña había sido asesinado con arma de fuego. Cuando las autoridades realizaron el levantamiento del cadáver, encontraron su carné de pensionado de la Policía.

Para las autoridades no era lógico que Luis Eliécer Osorno Marín, cuyo cuerpo fue hallado en plena vía pública ese 23 de junio de 2013 en Soacha, municipio cundinamarqués localizado al suroccidente de Bogotá, hubiese sido víctima de un atentado. El perfil no coincidía con crímenes de este tipo.

Estas inquietudes fueron la base para que se desmantelara una peligrosa organización delictiva que asolaba esta localidad: los Pisasuave.

Al ampliar la investigación, se pudo establecer que la compañera permanente de la víctima, María Luisa Beltrán, y su hijo, Jorge Iván Rojas Beltrán, estaban interesados en quedarse con las propiedades y pensión del hombre, por lo que pagaron la suma de un millón y medio de pesos a una conocida banda delictiva para que cometiera el homicidio.

Tras varios allanamientos y otras acciones del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, se consiguió la captura de varios miembros de dicha organización. El 22 y 23 de agosto de 2013, durante las audiencias de control de garantías, los imputados aceptaron su participación en el homicidio de Osorno. Dentro de los capturados se encontraba Rojas Beltrán, quien aceptó su responsabilidad posteriormente gracias a un preacuerdo con el ente acusador.

Pero, los Pisasuave no solo cometieron este homicidio. También se dedicaban al hurto, sicariato y venta de estupefacientes en Soacha (Cundinamarca). Para este último fin, utilizaban menores de edad, que también fungían como 'campaneros', pues debían alertar a la organización cada vez que las autoridades realizaban algún tipo de operación en su contra.

Prontuario

Las principales zonas de operaciones de los Pisasuave eran la Comuna Uno, Compartir, Santa Ana, la Comuna

Cuatro Cazucá, los sectores de Villa Mercedes y Julio Rincón, en el municipio de Soacha. También realizaban incursiones en los aledaños sectores de Bosa y Ciudad Bolívar, en el suroccidente de Bogotá.

De acuerdo con la investigación de la Fiscalía, los integrantes de la banda estarían involucrados en la muerte de Juan de Jesús Ramos Alarcón, quien fue asesinado al oponerse al asalto del supermercado Coratiendas, del barrio Minuto de Dios, de la zona de Cazucá, el 19 de julio de 2013 y en el hurto a varios locales comerciales como el Supermercado MercaYa, del barrio Alfonso López, de Bogotá, el 19 de julio de 2013; la Droguería Gran Milenio, del barrio Compartir, el 6 de julio de 2013; el montallantas del barrio Quintanares, el día 20 de julio de 2013, y una buseta de la empresa Cootransucre, el 8 de agosto de 2013 y el supermercado Coratiendas el 8 de julio de 2013.

Los capturados fueron identificados como Carlos Arturo Bautista, alias "Caliche", líder de dicha organización, a quien le imputaron cargos por los delitos de homicidio agravado, tráfico o porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y concierto para delinquir; Robert Ballén Salamanca, por los delitos de homicidio agravado, tráfico o porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y concierto para delinquir.

Además, fueron aprehendidos Orlando Hernando Fandiño, Nubia Alexandra Fandiño Suta, Angie Nataly Andrade Zabala, Edwin Cifuentes Gutinico y Luis Iván Ortiz Galviz por homicidio agravado, tráfico o porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y concierto para delinquir.

A lo anterior se suman dos menores de edad, capturados por los delitos de homicidio agravado, tráfico o porte de armas de fuego o municiones, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y concierto para delinquir.

Por el homicidio del policía pensionado, que les permitió a las autoridades descifrar el entramado de los Pisasuave, fue condenado Jorge Iván Rojas Beltrán por los punibles de homicidio agravado, tráfico o porte de armas de fuego o municiones; fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y concierto para delinquir.

“
El homicidio de un policía pensionado, ordenado por su compañera permanente, permitió a las autoridades capturar a esta banda.
”

Un ángel llamado Ángel

Ese viernes de julio de 2014, una joven de 28 años desapareció de su casa. Más tarde, partes de su cadáver aparecieron cerca de la Estación de Policía de Manzanillo del Mar en Cartagena. Una vecina y un patrullero fueron implicados en su muerte.

Por Paola Andrea Atehortúa

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

Ángel Se salvó por alguna razón. Eso dicen los vecinos, pero su abuela, Iris Guzmán, dice que servirá para mantener el recuerdo vívido de su hija, asesinada luego de que fuera forzado el nacimiento del pequeño Ángel Alfonso.

Algunos meses han pasado desde la desaparición y muerte de Kellys Zapateiro Guzmán, y su imagen se mantiene en esta casa cada vez que se mira a los ojos de este pequeño o se le oye reír. Mientras tanto, la mano de la justicia ha estado operando.

Objetivo: ¿el bebé?

El Grupo de NN y Desaparecidos del CTI de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cartagena recibió la denuncia de Guzmán sobre la desaparición de su hija de 28 años, quien tenía 8 meses de embarazo.

El viernes 11 de julio, la joven salió acompañada de su vecina y amiga Josefa Cardona Ortega, a quien tanto la familia como Kellys le tenían mucha confianza porque le prodigaba grandes atenciones durante el embarazo. Ella les dijo que irían a hacerle una ecografía a la fundación El Rey que, aseguraba la vecina, financiaba los mercados que llevaba de vez en cuando a Kellys.

La espera fue eterna e Iris se quedó sentada esperando insesante el retorno de su hija. La joven madre jamás apareció.

Al salir de la casa, en pleno barrio Libertador, al sur de Cartagena, las dos mujeres fueron a la clínica de maternidad Rafael Calvo, porque a Zapateiro Guzmán la acometieron mareos y vómitos. Allí la atendieron hasta cuando superó la crisis. Sin embargo, no quedó en el registro el tratamiento a Kellys. En los papeles, ella nunca estuvo ahí.

Efectivamente, una mujer embarazada fue atendida. Fue identificada como Josefa Cardona Ortega. Posteriormente, cuando los investigadores de la Fiscalía confrontaron, tanto al personal médico como a los encargados de vigilancia del centro asistencial, estos identificaron a la acompañante de la embarazada, sin saber que ella había usado su nombre para falsear la información en la clínica.

Al otro día de la desaparición, Cardona Ortega arribó a la clínica de maternidad asegurando que había dado a luz en la calle antes de tiempo, por lo que el niño fue dejado en incubadora por haber nacido prematuro.

Horas antes, en la madrugada de ese sábado, el patrullero Andrés Antonio Díaz Zabaleta fue visto por un compañero policía que le recibió el turno en la Estación de Manzanillo del Mar, en Cartagena (Bolívar). Esa mañana estaba nervioso y al parecer preocupado luego de haberse escuchado un disparo. Su ropa estaba mojada y untada de tierra húmeda.

Otro de los policías de la estación informó que había visto a Díaz Zabaleta sacando la vieja colchoneta en la que

acostumbraba descansar cuando estaba de turno. Ese día la llevó y jamás regresó con ella.

Las dudas empezaban a correr. A pesar de que el niño fue dejado en una incubadora porque había nacido prematuramente, no se hallaron elementos indicativos de que la mujer hubiese estado embarazada. Por esto, las autoridades empezaron a sospechar sobre la verdad de lo dicho por esta nueva madre.

La Fiscalía Primera Especializada de Cartagena y la Policía Judicial iniciaron una indagación, puesto que los hechos llevaban hacia una gran posibilidad de la autoría de la mujer en el crimen. Pero no fue la única persona que cayó en la

En el sector donde apareció el brazo izquierdo de la mujer, la Fiscalía encontró partes de una colchoneta muy parecida a la que el patrullero Díaz había sacado de la estación. Además, una cuchilla de afeitar tradicional similar a las usadas en los aparatos de peluquería, un machete y la vainilla de una bala que, de acuerdo con la investigación posterior había sido disparada con un arma puesta a disposición de la guardia de la Estación de Manzanillo. En la zona también había pedazos del vestido manchado de sangre que la víctima usó el día en que desapareció. A su alrededor, había rastros de una fogata.

Después de ser capturada, Cardona Ortega fue enviada a la cárcel de San Diego, en Cartagena, a la espera del juicio, pues la Fiscalía le imputó los delitos de secuestro simple, homicidio agravado y desaparición forzada. A su compañero, mientras tanto, las autoridades de Venezuela lo capturaron en las calles de Caracas y lo deportaron a Cúcuta (Norte de Santander) en virtud de la circular azul que la Interpol desplegó por el mundo. Carlos Antonio Díaz Zabaleta fue puesto a disposición del Juzgado Segundo Penal Municipal de Cartagena, con función de control de garantías, y le dictaron medida de aseguramiento, por lo que fue enviado a la cárcel para funcionarios públicos de Sabanalarga (Atlántico).



Kellys Zapateiro Guzmán.

mira de los investigadores. La conducta del patrullero de la Policía Metropolitana de Cartagena, Andrés Antonio Díaz Zabaleta también empezó a ser investigada.

Gracias a las posteriores interceptaciones telefónicas realizadas por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a los análisis de información del caso, se supo que la mujer estuvo en compañía de este hombre de 37 años en los momentos en que se habría presentado el homicidio, pues cuando Cardona llamó al Centro de Despacho Automático (CDA) de la Policía para informar que había dado a luz en la calle y necesitaba que ubicaran a su esposo en la Estación de Policía de Manzanillo del Mar, al norte de Cartagena, hizo esta llamada desde el celular del uniformado.

“Es un niño bendecido, por alguna razón vino al mundo”

El 14 de octubre de 2014, doña Iris recibió en su hogar a Ángel. Finalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) le concedió la custodia temporal del pequeño, siendo este el inicio para el proceso de adopción.

“Es una gran responsabilidad (...) ya estoy en las diligencias para afiliarlo a salud y empecé los trámites para adoptarlo. Hay que esperar qué nos dice el Bienestar, pero confío en que el año entrante tengamos una respuesta”, dijo la abuela al recalcar que es un niño hermoso, sano y fuerte pese a lo sucedido.

Tierras Robando

Mediante una estrategia basada en la adaptación con fines ilegales de las normas del derecho civil, una banda se dedicó a invadir predios ajenos para después venderlos. En este proceso involucraron a desplazados, ancianos, enfermos y personas en situación de vulnerabilidad. Bogotá, Cali, Medellín, Villavicencio y la Costa Atlántica figuran entre los lugares afectados. Las ganancias para la banda superan los 46 mil millones de pesos.

Por Carlos Mauricio Romero

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

Treinta años de edad, dos hijos de 5 y 11 años y casado con Esperanza Neira Enciso. Para Freidicio Rodríguez, uno de los grandes anhelos de su vida de desplazado por la violencia fue siempre tener una casa.

Sus ingresos de un salario mínimo mensual provenían del trabajo en un campo de tejo. Ese 17 de enero de 2012, cuando hacia la medianoche dormía en lo que consideraba su casa, los gritos del vecindario lo despertaron. El escuadrón móvil antidisturbios (Esmad) de la Policía llegaba a desalojarlos, con el respaldo de un abogado y un inspector de policía. Ese terreno tenía dueño y la compraventa se consideraba ilegal. Es decir, Freidicio y sus vecinos eran invasores de tierras.

De acuerdo con las autoridades de Bogotá, el sector de la hacienda Los Molinos, al sur de la capital, es de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de la Sociedad Ladrillera Molinos del Sur Ltda. y de la Universidad Sergio Arboleda, quienes, con su grupo de abogados, reclaman en la actualidad con escrituras públicas y tradición sus derechos como legítimos propietarios.

Sin embargo, Rodríguez, al igual que sus vecinos, compró sin pensarlo dos veces, debido a que le dieron un número de matrícula inmobiliaria del lugar, y con este fue a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y allí le informaron que no había irregularidades con el predio.

En esas casas, el agua potable era instalada por medio de mangueras que estaban conectadas a una red de suministro

oculta por los árboles. Esto permitió a los timadores presentarse con mayor credibilidad ante sus víctimas y así no generar sospechas de alguna estafa o engaño. Lo mismo pasó con los postes de luz, pues buena parte de la energía era de contrabando.

Fue así como Freidicio y otros 66 incautos celebraron un contrato de promesa de compraventa de la posesión del lote de terreno con un hombre llamado Félix Bermúdez Roldán. Cada una de estas personas pagó entre ocho y diez millones de pesos. La mitad al momento de la firma y los restantes uno o dos meses después.

"El señor Félix nos vendió y no nos dijo nada. Yo estaba confiado porque la oficina de él queda como a media cuadra de la Notaría 53 y allí se hizo la promesa de compraventa para realizar la autenticación del documento", dijo.

De acuerdo con las investigaciones, los presuntos delincuentes se encargaban de invadir los lotes en la capital para realizar la venta posterior sobre planos de casas o apartamentos, incurriendo en estafas o fraudes procesales, con falsos documentos públicos y privados.

Este grupo, durante los últimos años invadió 70 terrenos en Bogotá, Cali, Medellín, Villavicencio y la Costa Atlántica, en hechos que le habrían generado ganancias de al menos \$46.700 millones de pesos.

En la lucha contra este problema, agentes de la Dijin de la Policía Nacional, durante siete allanamientos desarrollados en Cali (Valle del Cauca), Fusagasugá (Cundinamarca)



y Bogotá, capturaron al presunto cabecilla de la organización, identificado como Héctor Hernando Mejía, alias el “Sargento”, y a una mujer conocida como alias “Doris”, a quienes se les encontró documentación relacionada con estas ventas de lotes.

La investigación realizada por los fiscales de la Unidad de Delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, sostiene que se trata del uso fraudulento de una figura del derecho civil denominada contratos de cesión de derechos de posesión.

Problemas de posesión

La línea de “tiempo” comienza en 2006, cuando tres personas, alias Sargento, Luis Álvaro Hernández Parrado e Iván Olimpo consiguen personas desplazadas, madres cabeza de familia, personas discapacitadas y a quienes el Estado les ha dado protección especial.

Después, las ubican estratégicamente en lotes presumiblemente descuidados o encerrados en diversas ciudades del país. Los convierten en inquilinos o arrendatarios de los terrenos y luego de algunos meses les compran de forma ficticia o real la posesión.

En algunos casos, se trata de verdaderos poseedores a quienes les ofrecen comprarles la posesión, y así comienzan a generar un vínculo jurídico dentro de estos terrenos aparentemente olvidados por sus propietarios.

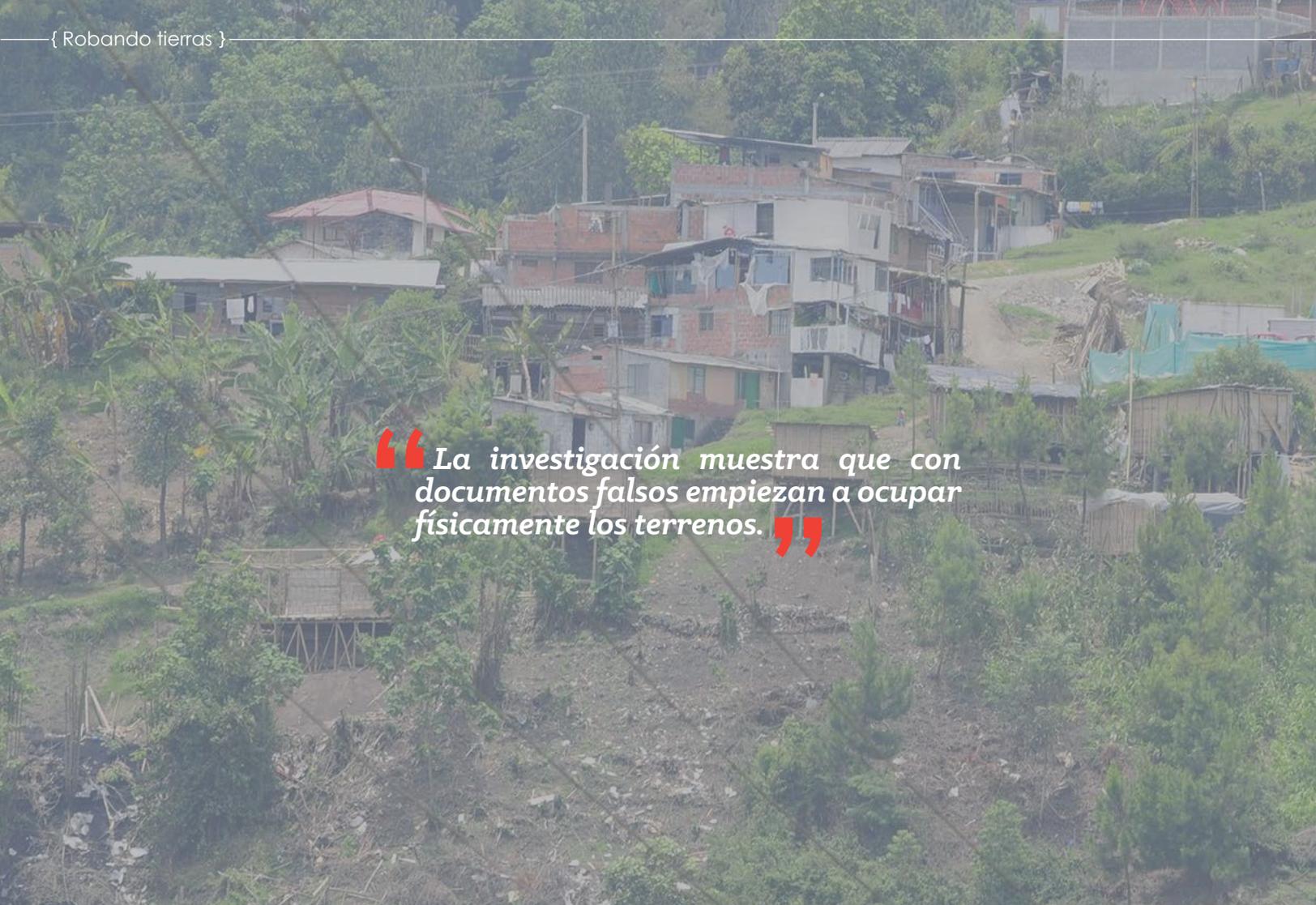
A Los Tierreros se les acusa de los delitos de invasión de tierras en concurso homogéneo y sucesivo con urbanización ilegal, estafa, falsedad en documento privado, fraude procesal y concierto para delinquir.

La Fiscalía ha recopilado elementos materiales probatorios que permitirán demostrar que 358 personas han resultado afectadas con la usurpación de sus tierras mediante compras de posesiones, invasiones o fraude en documentos que acreditaban de forma ilegal el uso y dominio de propiedades.

Entre los procesados se encuentran José Cabrera, José Fernando Valero, Jorge Uscátegui, Joaquín Espitia Espitia, Víctor García Ruiz, Carlos Augusto Guerrero, Andrés Rodríguez, César Augusto Vega Ruiz y Rodrigo Arcila Guevara.

El sistema usado por esta banda indica que, por ejemplo, adquieren la posesión de un terreno de 50 metros cuadrados; pero los delincuentes certifican que la superficie es dos o tres veces más grande y así se apropian de todo el terreno donde está el lote objeto de la operación.

Asimismo, la investigación muestra que con documentos falsos empiezan a ocupar físicamente los terrenos. El fiscal de la Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico, Enrique Londoño, afirma que el Código Civil premia al poseedor que le da utilidad económica al terreno, le hace mejoras, lo limpia o impide que terceros cometan infracciones a la ley penal, y la banda se aprovecha de esto. *“Los Tierreros dicen ante las autoridades que hacen un uso adecuado del terreno*



“ La investigación muestra que con documentos falsos empiezan a ocupar físicamente los terrenos. ”

toda vez que impiden que mujeres y menores sean víctimas de violaciones o destierran a drogadictos o delincuentes que se esconden entre la maleza de los lotes que ellos se apropian”, agrega Londoño.

En esta investigación se descubrió que diseñan contratos de compraventa con personas que no tenían derechos o eran simplemente inquilinos ficticios o de otras personas, y por lo tanto, no podían vender una posesión.

“Tenemos energía eléctrica generada por Codensa y acueducto gestionados legalmente ante las empresas respectivas, situación que nos acredita como poseedores con ánimo de señor y dueño dentro de este predio”, han sostenido ante las autoridades algunos de los que se consideran víctimas de los desalojos.

De acuerdo con la Fiscalía, se pueden identificar cinco grupos delictivos de asociaciones de personas. Su mecanismo de operación comienza cuando encuentran terrenos que, de alguna manera están desprotegidos. Allí en una esquina ubican estratégicamente localizada una casucha o cabaña de tablas o latas.

Así empieza el proceso para generar el derecho de posesión. Para tal fin, usan los documentos privados falsos y emplean a personas enfermas o de la tercera edad que se oponen a que el inspector, en principio, haga el lanzamiento por la ocupación de hecho.

Entonces, van tomándose el terreno y buscan familias registradas como desplazadas o aquellas que tienen calidades especiales y cuyos derechos tienen prelación.

Con estos papeles surgidos de la posesión, realizan movimientos de tierras para confundir a los curadores que autorizan las construcciones de inmuebles en las ciudades.

En el caso de la hacienda Los Molinos, fueron instalados 17 diferentes inmuebles en la propiedad y se efectuaron modificaciones en la estructura física con movimiento de tierras. En la mayoría de los casos, tumban los árboles, derriban las viejas casas existentes y en este predio hasta quitaron los hornos con los que cocían los ladrillos de la legendaria ladrillera Los Molinos, patrimonio histórico de la ciudad. Además, consiguen poderes falsos de algunas de las víctimas para realizar estas acciones.

El fiscal Londoño afirmó que ante la Curaduría 5 de Bogotá tramitaron el movimiento de tierras para así contratar volquetas y maquinaria pesada con el fin de remover el piso. El objetivo para quitar capas vegetales y limpiar para construir casetas es confundir los linderos.

Al revisar las normas de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentra que, de acuerdo con la comunicación del 1º de febrero de 2012, el predio de la hacienda Los Molinos hace parte de la política sobre recuperación y manejo del espacio público, pues se trata de un área verde que contribuye al equilibrio ambiental.

Este predio está destinado a la recreación y ocio de los habitantes de la ciudad. Señala además el documento que el terreno es un componente de la estructura ecológica principal y constituye suelo de protección.

La Corte respalda

La Corte Constitucional, al fallar a favor la Tutela T-908 de 2012, interpuesta por Freidicio Rodríguez Melo y otras 66 personas afectadas por la banda Los Tierreros, instó a la Fiscalía General de la Nación y al Director Seccional de Fiscalías de Bogotá a intensificar las investigaciones conducentes a determinar las conductas punibles de las personas que propiciaron la firma de los llamados “contratos de cesión de derechos de posesión”.

Proceso policivo de lanzamiento

El proceso policivo de lanzamiento por ocupación de hecho tiene naturaleza preventiva, no declarativa de derechos y, por tanto, en él no se controvierte ni se protege el dominio, ni las pruebas que a este respecto se exhiban, lo cual debe ventilarse ante la jurisdicción ordinaria.

Cuando ocurre una ocupación de hecho, debe acudir al Código Nacional de Policía, el cual indica que corresponde al jefe de policía, o a quien este delegue, de acuerdo con lo reglamentado, la verificación de los actos de perturbación a través de una inspección ocular con participación de peritos, diligencia en la que se oirán tanto al querellado como al querellante. Este es el único momento que tienen las partes para probar sus derechos.

Algunas víctimas

Carlos Arévalo Herrera. Tiene una unión marital de hecho (conocida como unión libre) con una mujer discapacitada. Es padre de 4 hijos, todos mayores de edad. Vive con un hijo suyo de 32 años y dos nietos menores de edad. Comenzó la construcción de su vivienda hace aproximadamente dos años luego de que comprara la posesión a un señor Omar, pero quien firmó los documentos fue un hombre conocido como 'El Señor Félix'. Pagó por el lote cinco millones de pesos.

Hernando Murcia Velandia. Tiene una unión marital de hecho con Gloria Esperanza Castellanos, quien está dedicada a oficios varios en casas de familia. Es padre de dos hijos, de 18 y 2 años. En el momento de la demolición estaban poniendo la plancha de la casa. Perdieron toda la inversión en cemento, arena y varilla.

Jeimy Patiño Moreno. Delegada de Asojuntas, soltera, desempleada y con tres hijos menores de edad, quienes residen con ella. Estudió hasta secundaria. Dijo que compró un terreno de mayor extensión, en donde ya había otras viviendas construidas desde hace unos 35 años.

De eso tan bueno no dan tanto

Usando empresas de fachada, cuatro mujeres y un hombre que se hacían pasar como ingenieros engañaron a 150 personas y obtuvieron ganancias ilícitas por más de 5.000 millones de pesos. La banda recibía maquinaria y vehículos en alquiler para obras civiles y luego los vendía o los desguazaba.

Por: Armando Nivia Martínez

*Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo / Fiscalía General de la Nación

"Tenía ahorrados unos 20 milloncitos y necesitaba un carrito para ponerlo a producir. Un día estaba metido en internet y vi un aviso muy llamativo en el que entregaban camionetas, volquetas y maquinaria.

Esa era la ganga que estaba buscando. Fui donde un consorcio de ingenieros que ofrecía vehículos de distintos modelos y a bajo costo pues, según lo señalaban, estos carros los remataban luego de usarlos en obras civiles".

Al ingresar a la oficina en un edificio lujoso del norte de Bogotá, una mujer acompañada de un hombre joven, y quien dijo ser la gerente lo recibió. Fue allí cuando don Carlos (nombre ficticio) se confió y creyó que estaba haciendo la inversión de su vida.

"Me atendieron bien y me prometieron una camioneta que se ajustaba a mi presupuesto. La tenían lista para entregármela", aseguró. Luego de este encuentro, hubo otra reunión; y otra mujer que dijo ser la ingeniera de patio le enseñó el carro. Lo probó y luego de varias vueltas a la manzana hizo negocio por 19 millones, que pagó apenas le diligenciaron los papeles.

Quince días después, una llamada de la policía judicial acabó con su ilusión. *"Debía presentarme junto con el vehículo. Debí volver desde fuera de Bogotá inmediatamente y al llegar solo dijeron que mi carrito tenía otro dueño y debía entregarlo".*

Simultáneamente, al otro lado de la ciudad, la señora Mariela Useche no entendía lo que le estaba sucediendo.

Entregó su carro en arriendo a una oficina de ingeniería y construcción que prometía un jugoso pago mensual por el alquiler de vehículos para trabajo, que para el caso se trataba de llevar personal a una obra civil cerca del municipio de La Calera, en el nororiente de la capital.

Ella también llegó a la misma oficina luego de ver el aviso en internet, donde se le prometía un pago mensual por poner su vehículo al servicio del consorcio. *"Se cumplió el primer mes y el pago mensual nunca llegó. Una y otra vez visité el lugar, pero luego de varios días me sorprendió que la oficina en la que negocié el alquiler de mi automotor, como por arte de magia desapareció. Nunca me pagaron el arriendo del automotor y lo peor de todo fue que el carro también se perdió".*

Oficinas de papel

Para instalar empresas ficticias anunciando que eran las encargadas de obras civiles y que requerían en arrendamiento vehículos como camperos, camionetas y maquinaria pesada, la red utilizaba registros de cámara de comercio de empresas legalmente constituidas, cambiándoles el nombre de los miembros y poniendo en la junta de socios el nombre de personas que resultaron como víctimas de la organización delictiva.

Con estos documentos, la organización conformaba sus oficinas en las que anunciaba el recibo en arrendamiento de automotores de trabajo y de maquinaria pesada.

“El fiscal primero delegado de la URI de Cundinamarca logró la expedición de una orden de allanamiento y la captura de un hombre y cuatro mujeres.”

Hasta allí llegaban los interesados en arrendar sus automotores y maquinaria, suscribían un contrato y se hacía una falsa entrega física de los automotores, otorgando los documentos originales de propiedad.

Para lograr el recibo de los vehículos y de la maquinaria, pusieron a funcionar una oficina en el barrio 7 de Agosto, de Bogotá, y un parqueadero en el municipio de La Calera (Cundinamarca), como centro de acopio.

Asimismo, los integrantes de la red tomaban en arrendamiento por días, lujosos apartamentos en el norte de la ciudad, a donde eran citados los compradores de los automotores y los arrendadores, los que al final resultaban estafados.

Condenas

Luego de una investigación adelantada durante más de un año, el fiscal primero delegado de la URI de Cundinamarca logró la expedición de una orden de allanamiento y la captura de un hombre y cuatro mujeres, quienes se dedicaron a poner en funcionamiento oficinas de papel, en las cuales mediante engaños adquirirían automotores, vehículos de carga y maquinaria pesada para luego venderlos al mejor postor.

El seguimiento físico y la interceptación telefónica permitieron a la policía judicial establecer el modus operandi de la red, en la que sus cinco integrantes se desempeñaban

como ingeniera, gerente y vendedora de planta, según la ocasión y el cliente.

El 8 de octubre de 2013, en operativo simultáneo en distintos sectores de Bogotá fueron capturados cuatro mujeres y un hombre quienes, según la investigación, eran integrantes de la red denominada Las Ingenieras.

Los aprehendidos fueron presentados ante un juez con función de control de garantías de Bogotá como responsables de los delitos de estafa agravada, en concurso homogéneo y sucesivo con concierto para delinquir, en concurso homogéneo y sucesivo con abuso de confianza, en concurso con uso de documento falso.

Durante la audiencia preliminar, los cinco imputados aceptaron los cargos y fueron enviados a la cárcel El Buen Pastor, en el caso de las mujeres; mientras que el hombre quedó privado de la libertad en la cárcel nacional Modelo.

Los procesados fueron condenados por el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Bogotá a cuatro años y cinco meses de prisión con detención domiciliaria.

Los condenados son Jeimy Alexandra Herrera Navarrete, Erika Alexandra Téllez Cómbita, Shirley Herrera Reyes, Liliana Maya Jaramillo y Mairon Alberto Chávez Sánchez.

Bitcoin: ¿Sueño o pesadilla?

Por: Rosángela López Álvarez y William Lizarazo Malambo

*Dirección Especializada de Policía Judicial Económico-Financiera (PEF)

Imagínense un mundo donde la transferencia de dinero sea anónima, rápida, segura e irreversible y sin la mediación de algún banco o entidad comercial.

Estas características describen el nuevo fenómeno mundial que ha tenido una acogida similar a la que en su momento generaron redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y otras. Algunos las han llamado monedas virtuales.

En la actualidad hay un gran número de estos productos en la red, cada una con ciertas particularidades, como diferentes grados de opacidad (posibilidad de no hacerse evidente), montos en circulación, formas de acceso y niveles de seguridad, entre otros.

El más famoso de todos es el Bitcoin, el producto de mayor crecimiento, aceptación y fortaleza en ese mercado. No obstante, existe un debate acerca de su concepto. Algunas instituciones como el Parlamento Suizo lo definen como una divisa: la Fundación Bitcoin Colombia afirma que es una nueva tecnología y organismos de Estados Unidos como el Internal Revenue Service (IRS), adscrito al Departamento del Tesoro, indican que es una mercancía.

En Colombia, la Dirección Especializada de Policía Judicial Económico Financiera (PEF) de la Fiscalía General de la

Nación, mediante la aplicación de conceptos de teoría económica, define al Bitcoin como “una mercancía electrónica descentralizada que tiene funciones de dinero, reserva de valor y medio de intercambio anónimo”.

Este fenómeno, al parecer más cercano a la tecnología y a la economía que al ámbito jurídico - penal, es abordado por la PEF en su modelo de investigación y análisis criminal de los delitos con trascendencia económica y financiera, para entender si en Colombia pueden estos elementos ser generadores de delitos.

Origen

Es una idea del japonés Satoshi Nakamoto (posible seudónimo de un grupo de personas que diseñaron el protocolo abierto del Bitcoin) en 2008. Desde entonces, su aceptación ha crecido en forma exponencial y su precio se ha desarrollado en tres etapas: adaptación, especulación y estabilización.

Acceso

Básicamente hay tres vías para llegar al Bitcoin. Compra directa por medio de alguna de las plataformas comercializadoras

¹ Inicialmente varios organismos estatales como el Banco Central Europeo (2013) reconocieron al Bitcoin como una moneda. Con el tiempo, pronunciamientos como el de la Reserva Federal de los Estados Unidos (Bitcoin: A primer, 2013) han dejado claro que el Bitcoin o cualquier otra moneda virtual no puede ser catalogada como divisa ya que no tiene el respaldo de ningún banco central.

que existen en internet (intercambio de moneda local por bitcoins); el proceso llamado *minería*², en el que cualquier persona que posea un *hardware* de alta potencia de procesamiento lo deja a disposición de la red social del Bitcoin con el propósito de brindar mayor seguridad a la red, masificar su uso y procesar más rápido las transacciones. Por estos servicios, la red paga a los mineros con fracciones de bitcoins. La última vía de acceso es el intercambio de bienes por bitcoins. En la actualidad existen varios portales a nivel mundial que los aceptan como medio de pago.

Valoración

A diferencia del dinero que emiten los bancos centrales y que es respaldado por las economías de los países, la fuente del valor del Bitcoin es la confianza del público y la aplicación de la oferta y demanda de este mercado.

Funcionamiento

Como mercancía electrónica que es, el medio de intercambio se basa en la idea de una comunidad o red social virtual que tiene por característica principal el intercambio de archivos *peer-to-peer*, es decir, persona a persona, sin intermediarios.

Los usuarios mediante la utilización de un *software* libre llamado Mi Monedero³, intercambian sus archivos encriptados después de un proceso de validación que es desarrollado en la red (al parecer esto evita fraudes, gastos dobles y aumenta la seguridad de la red).

Producto

En la actualidad se desarrollan multitud de elementos que operan con esta moneda, como la compra y venta de bienes y servicios, tales como propiedades, alimentos, pago de servicios, comunicaciones y *hosting* de páginas web, entre otros.

Adquisición

Aunque hay varias maneras de comprar Bitcoins, las más populares son:

- Como pago por bienes o servicios.
- Compras en una casa de cambio de Bitcoin.
- Conseguir bitcoins a través de la minería.

Virtualismo

Bitcoin es tan virtual como las tarjetas de crédito y las redes bancarias que la gente usa cada día. Puede usarse para pagar *on-line* y en tiendas físicas como cualquier otra moneda. Los bitcoins también pueden canjearse por una opción física como son las monedas de diferentes países.

¿Es legal?

Como mercancía electrónica, su comercialización depende del marco regulatorio que cada país adopte. Su aceptación jurídica va desde la prohibición hasta la aceptación, pasando por la regulación.

Desarrollo en Colombia

El fenómeno del Bitcoin en Colombia comprende tres escenarios. En primer lugar, la necesidad de establecer leyes y normas para controlar y proteger; en segundo término, la masificación orientada al estudio del fenómeno en el tiempo y, por último, el uso que se le pueda dar como potencializador de delitos económicos y financieros.

La Superintendencia Financiera y el Banco de la República han emitido avisos informativos, como la Circular del 29 de 2014 y el comunicado Bitcoin 01, de abril de 2014. En esos documentos se muestran cuáles son los riesgos del uso del Bitcoin y las entidades enfatizan en que las denominadas monedas virtuales no pueden ser catalogadas como divisas porque no poseen el respaldo de ningún banco central del mundo y tampoco son monedas de curso legal ni medio general de pagos.

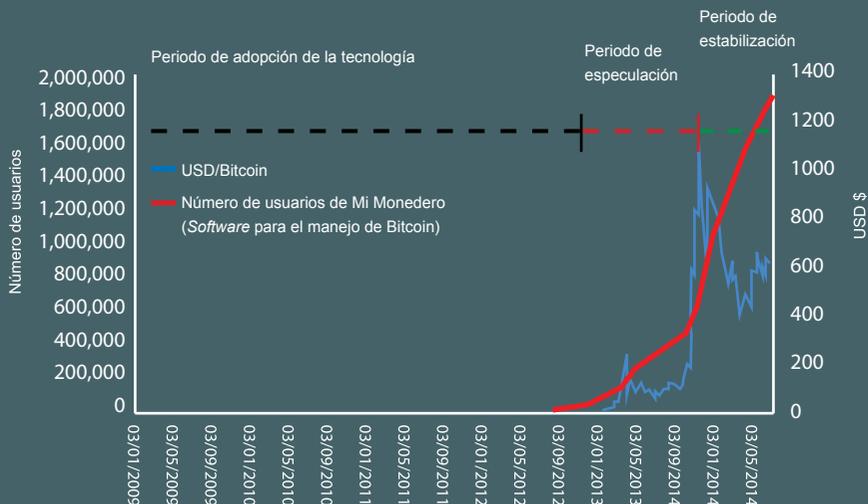
Por lo anterior, las plataformas transaccionales de las monedas virtuales no se encuentran reguladas en Colombia ni están sujetas al control de la Superfinanciera. En consecuencia, estas plataformas no cuentan con estándares o procesos seguros y de mitigación de riesgos.

En materia de masificación, la PEF, mediante el proceso de estudio de los fenómenos económicos y financieros criminales y a través del monitoreo de fuentes abiertas, ha identificado más de una decena de portales especializados en el intercambio y promoción del Bitcoin en Colombia.

² La minería es un sistema de consenso distribuido que se utiliza para confirmar las transacciones pendientes a ser incluidas en la cadena de bloques. Hace cumplir un orden cronológico en la cadena de bloques, protege la neutralidad de la red y permite un acuerdo entre todos los equipos sobre el estado del sistema.

³ Es una cuenta bitcoin en línea que se puede utilizar para hacer pagos en todo el mundo de manera anónima y gratuita.

Evolución del Bitcoin



Desarrollo del Bitcoin en Colombia

Número de intercambios efectivo - Bitcoin

1

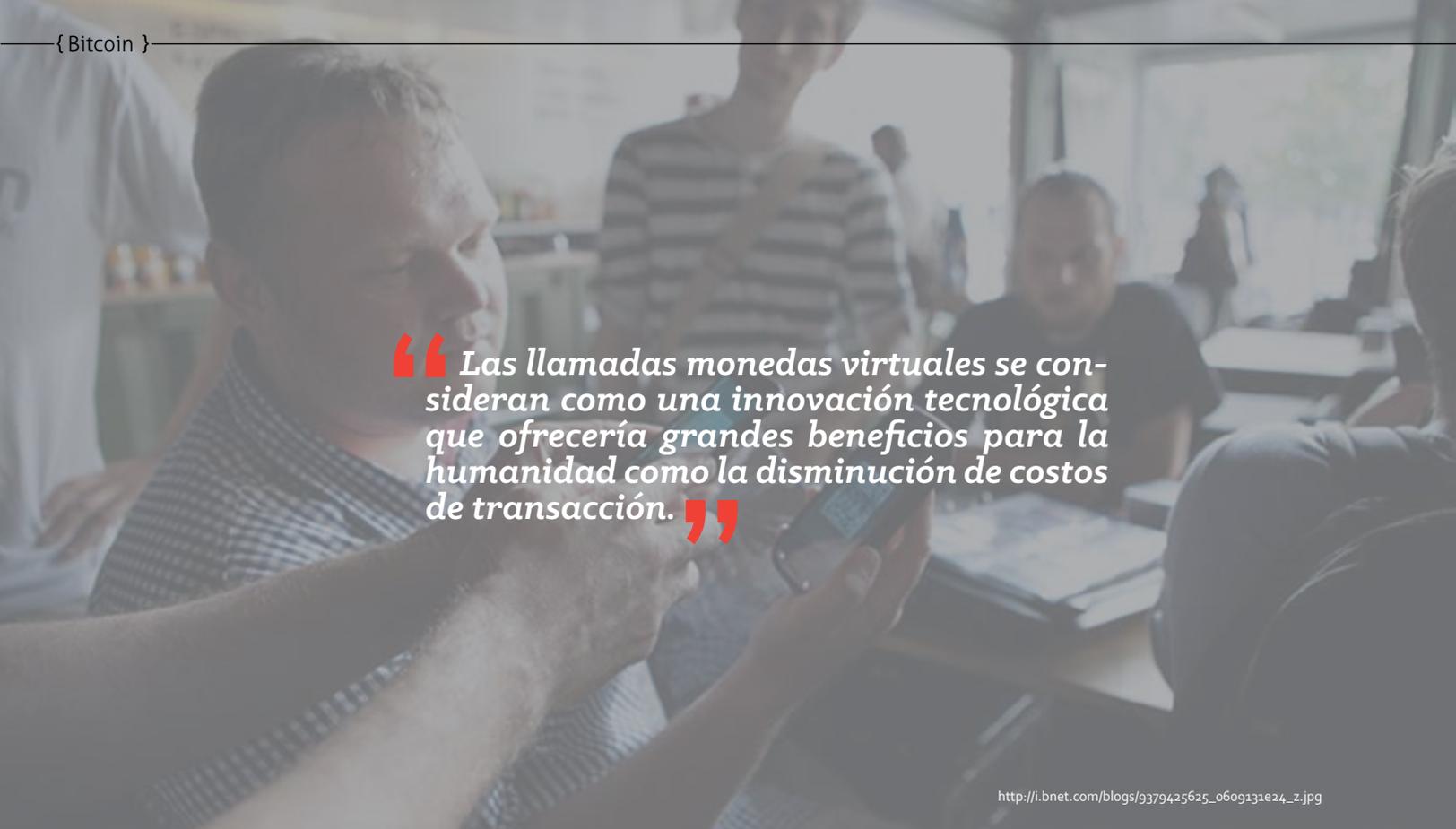
10

95



Fuente: www.localbitcoins.com

bitco



“ Las llamadas monedas virtuales se consideran como una innovación tecnológica que ofrecería grandes beneficios para la humanidad como la disminución de costos de transacción. ”

http://i.bnet.com/blogs/9379425625_0609131e24_z.jpg

Allí se encuentra información que va desde el número de usuarios de Mi Monedero hasta los seudónimos⁴, correos electrónicos y reputación de los profesionales de este mercado.

Igualmente, se presenta la actividad comercial de este tipo principalmente en Bogotá, Medellín (Antioquia) y en otras capitales como Cúcuta (Norte de Santander) en donde hay bastante movimiento.

Finalmente, en su relación con fenómenos delictivos, los medios de comunicación han alertado a la población acerca de los riesgos tanto financieros como criminales que acarrea involucrarse en este mercado. En otros países se han detectado eventos que intentan replicar modalidades de negocio ya identificados con alto riesgo criminal, como *SilkRoad*⁵, ollas virtuales⁶ y las apuestas ilegales vía internet como las desarrolladas en Francia.

Riesgos asociados

Las llamadas monedas virtuales se consideran como una innovación tecnológica que ofrecería grandes beneficios para la humanidad como la disminución de costos de transacción, utilización a nivel mundial, alto nivel de

seguridad, envío y recibo de recursos sin ningún tipo de restricción, así como acceso a los recursos en todo momento.

Como toda nueva y revolucionaria tecnología supone una serie de ventajas, pero también grandes peligros ya que puede facilitar la comisión de numerosos delitos relacionados con la economía y las finanzas, pues se potencia la acción delictiva y es más difícil su investigación. El Bitcoin ha sido considerado por algunos como un tipo de moneda virtual diseñado para el uso a través de la internet y está ligado a una actividad profesional desarrollada por personas calificadas con conocimientos especializados; sin embargo, por sus características se podría asociar con ciertos comportamientos delictivos, consolidándose como un escenario ideal frente al uso de nuevas tecnologías al servicio del delito.

En algunos países se ha relacionado con conductas delictivas como el lavado de activos, la especulación financiera, la compra y venta de armas, drogas, pornografía infantil, tráfico de personas, sicariato, secuestro, extorsión, entre otros.

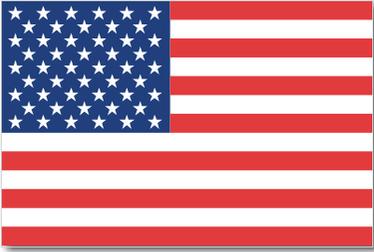
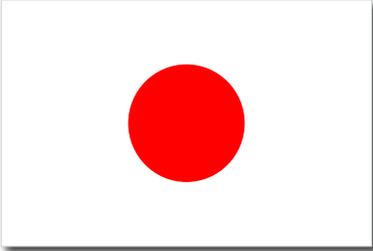
Asimismo, ha respaldado tanto formas clásicas de criminalidad como las nuevas, tipo *ransomware*, que en la práctica es un secuestro de los archivos en los ordenadores de una persona y solo se liberan cuando se hace un pago usando bitcoins.

⁴ Falso nombre que permite identificación en una comunidad.

⁵ Mercado electrónico clandestino que funcionaba en la red TOR y utilizaba el Bitcoin como medio de pago.

⁶ Plataformas virtuales diseñadas para la comercialización y venta de alucinógenos.

Casos de criminalidad de mayor connotación presentados en el mundo

País ocurrencia	Descripción
	<p>Mercado electrónico clandestino que funcionaba en la red TOR y que utilizaba el Bitcoin como medio de pago. En este mercado se comercializaba todo tipo de bienes y servicios ilegales (drogas, armas, pornografía infantil, etc.). Esta plataforma fue desmantelada por el FBI mediante el monitoreo de la página web y el uso de agentes encubiertos.</p>
	<p>Mt Gox fue entre 2010 y 2013 la mayor plataforma de comercialización de Bitcoin en Japón y gran parte del mercado asiático. Suspende operaciones en septiembre de 2013 a causa de la pérdida (hurto digital) de más de US 400 millones. Hasta la fecha se habla de hurto, manipulación del mercado financiero y del lavado de activos, pero no se ha establecido plenamente el porqué y el cómo se perdieron los recursos económicos.</p>
	<p>Se desmantela una red que utilizaba el Bitcoin como medio de pago para apuestas ilegales y el blanqueo de capitales en las ciudades francesas de Cannes y Niza. Se incautaron más de 200 mil euros en Bitcoins.</p>
	<p>Se descubre en Brasil una nueva técnica para el robo de la moneda virtual Bitcoins. El objetivo es desviar a las víctimas a una página fraudulenta creada para robar datos y dinero virtual.</p>



Objetivo: El sistema penal acusatorio

Cinco serán los puntos básicos de la reforma al Código de Procedimiento Penal que la Fiscalía General de la Nación está proponiendo para optimizar el sistema penal acusatorio.

———— Camilo Burbano ————

*Director Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal / Fiscalía General de la Nación



El triángulo de la Fiscalía para solucionar los problemas penales en el país está completando su último lado. La primera línea se vio con el establecimiento de las políticas de priorización de casos en los procesos penales, luego apareció la modernización de la entidad para que pudiese asumir el reto y la última etapa nacerá en el Congreso.

Una reforma legal de las estructuras más problemáticas del sistema penal acusatorio será presentada ante el legislativo para resolver las talanqueras identificadas en el sistema penal acusatorio, luego de diez años de estar siendo aplicado en el país, desde cuando fue promulgado el 31 de agosto de 2004.

Camilo Burbano, Director Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal de la Fiscalía General de la Nación, explicó que se ha estado trabajando para hacer más eficiente el sistema, pues hay que recordar que se trata de una adaptación proveniente de la tradición británica del *common law* y en Colombia se ha trabajado siempre con el sistema conocido como europeo continental.

Para Burbano, uno de los grandes avances jurídicos de la humanidad es el sistema penal acusatorio (SPA), pues se trata de un esquema de juicio más garantista, más expedito y más público, que permite un control mayor por parte de la sociedad.

Sin embargo, la adaptación del sistema puede generar choque con elementos del sistema tradicional colombiano.

En esencia, la Ley 906 adaptó estructuras ajenas al sistema colombiano, a la realidad propia del país.

Las tensiones generadas por este hecho, después de diez años de operación, han hecho evidente la necesidad de una serie de reformas y cambios, pues el sistema no ha funcionado tan eficientemente como se hubiera querido.

En ese proceso de ejecución se han cometido errores que van desde equivocaciones legislativas hasta la misma interiorización y actuación de cada uno de los implicados en el SPA, funcionarios de la Fiscalía, jueces, procuradores, peritos y el público general, entre otros.

"No se ha entendido muy bien en qué consiste ese sistema", explicó Burbano, y hay que mejorar la interiorización de estos roles. Un ejemplo de estas dificultades está en la

aplicación actual del principio de oportunidad para que la gente entienda que no se trata de una forma de impunidad.

Una de las ideas centrales se enfoca en la eliminación de obstáculos a los mecanismos de terminación anticipada del proceso, muchos de ellos surgidos de la propia ley, que impuso trabas a las negociaciones, al principio de oportunidad o el allanamiento de cargos.

Este proyecto ha permitido una interacción entre la Fiscalía, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Justicia y algunos integrantes del Congreso, con quienes se han socializado las ideas para fortalecer el sistema. "No es un proyecto para darle poder exacerbado a la Fiscalía, sino un proyecto para que el sistema funcione", enfatizó Burbano.

El proyecto cuenta con cinco elementos importantes que permitirán la descongestión de los despachos penales en el país.

En primer lugar, se eliminaría la audiencia de imputación porque no está funcionando adecuadamente y se convirtió en una talanquera para la justicia. No obstante, esto no implica que el acto de comunicación que se llama imputación sea eliminado.

La jurisprudencia actual y la redacción del código de procedimiento reflejan que la intervención del juez de control de garantías en esta diligencia es mínima y no existe un control real del magistrado de turno. La imputación se puede realizar directamente con la persona que va a ser imputada, entregándole un documento que se denominaría escrito de imputación y dejando un acta en la Fiscalía. Es decir, por ser un acto de comunicación, la imputación no requiere control, aunque se le informará al juez sobre este hecho.

Además, como consecuencia de la desaparición de la audiencia de imputación también serán revisadas las diligencias en las cuales esta tendría alguna injerencia para dejar el código en plena armonía.

La segunda parte de este proyecto vincula a todas las formas de terminación anticipada del proceso y las potencializa, pues, explica Burbano, en un sistema penal acusatorio es muy importante poder resolver los procesos antes de llevarlos a juicio.

"No hay ningún sistema de justicia, por más perfecto que sea, que pueda resolver todos los problemas.

“
Para Burbano,
uno de los grandes
avances jurídicos de la
humanidad es el siste-
ma penal acusatorio
(SPA)
”



Audiencia de imputación de cargos a los Nule por irregularidades en contratación. 7 de abril de 2011.

Ni en Suiza, Estados Unidos ni en Colombia ni en ninguna parte del mundo”.

En Colombia, la situación actual de criminalidad lleva a que se congestione más el sistema. De ahí que se requieran salidas alternativas al problema como fortalecer el principio de oportunidad, los preacuerdos y las negociaciones, la aceptación de cargos, entre otros.

Actualmente se ven situaciones como de las causales del principio de oportunidad, que son 17 y con la reforma quedarán en 8. Estarán integradas de forma diferente y serán más prácticas. Por ejemplo, se permitirá su aplicación a cabecillas de organizaciones que colaboren con la justicia, pues así se lograría más fácilmente el desmantelamiento del grupo delictivo.

Del mismo modo, se debe permitir que haya aceptación de cargos en casos de flagrancia, de tal manera que se pueda agilizar el sistema o sacar el incidente de reparación integral del ámbito penal, para que se constituya en una verdadera herramienta que favorezca a las víctimas de delitos, pues de cada mil incidentes de reparación, solo en un caso llega a cumplirse el pago.

Con la reforma, se plantea que la gente acuda directamente a la jurisdicción civil a través del Código Único del Proceso, al final de proceso penal o simultáneamente. Con esa reforma, el proceso declarativo se falla en un año. Si el fiscal no lo logra en un año, otro asumirá y se le hará un juicio disciplinario.

En el cuarto punto aparece la reorganización de las audiencias, para ahorrar tiempo y agilizar las diligencias. Por último, se revive el concepto de contravenciones y los jueces las conocerían a través de un proceso abreviado. En esencia, serán menos audiencias pero habrá siempre un plazo razonable para que la defensa asuma su papel. La idea es resolver de manera más rápida las contravenciones.

El proceso se realizaría sin imputación y con una sola audiencia concentrada en la que se resuelvan los temas de acusación y preparatoria, a la vez que se auspiciarán todas las formas de conciliación y resolución alternativa de conflictos.



Ni una muerte más!

Con cuadros vivos, el semillero de jóvenes del programa Futuro Colombia de Sincelejo (Sucre), con el apoyo de la Alcaldía y la Gobernación de ese departamento, mostró la realidad que viven muchas mujeres en el país que son víctimas de la violencia.



1 El poder del violento

Frente al alcalde de Sincelejo, Jairo Fernández Queset, una mujer es atacada por alguien a quien no le importa llegar a un final trágico, con tal de ejercer su poder sobre ella.

Esto hace parte de uno de los ejercicios sociales en el municipio con el fin de concientizar a la ciudadanía en temas de violencia sexual e intrafamiliar.

En 2013, impuestos 764 denuncias al respecto en Sucre.



2 violencia física

Las agresiones no se limitan a los golpes, sino a todo aquel uso de fuerza que pudiera dañar la integridad personal. Según cifras reportadas por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía en Sincelejo, el abuso físico contra las mujeres de este departamento fue de 955 casos durante 2013. Los municipios que reportaron más denuncias fueron: Sincelejo con 504; Corozal, con 109; Santiago de Tolú, con 79; San Marcos, con 47, y Sampedrés, con 43.

3 ¡No te vayas porque sin ti me muero!

Es lo que creen muchas mujeres cuando sus parejas intentan abandonarlas. Así lo pensaron María, Andrea, Carolina, Silvia, Mercedes y otras sucreñas cuando eran humilladas y la angustia acechaba sus almas por la inseguridad y las amenazas. Sobre ellas se ejerció violencia emocional sobre ellas. Este tipo de violencia se genera a partir de la intimidación, manipulación, acusaciones falsas, vigilancia, persecución y aislamiento.



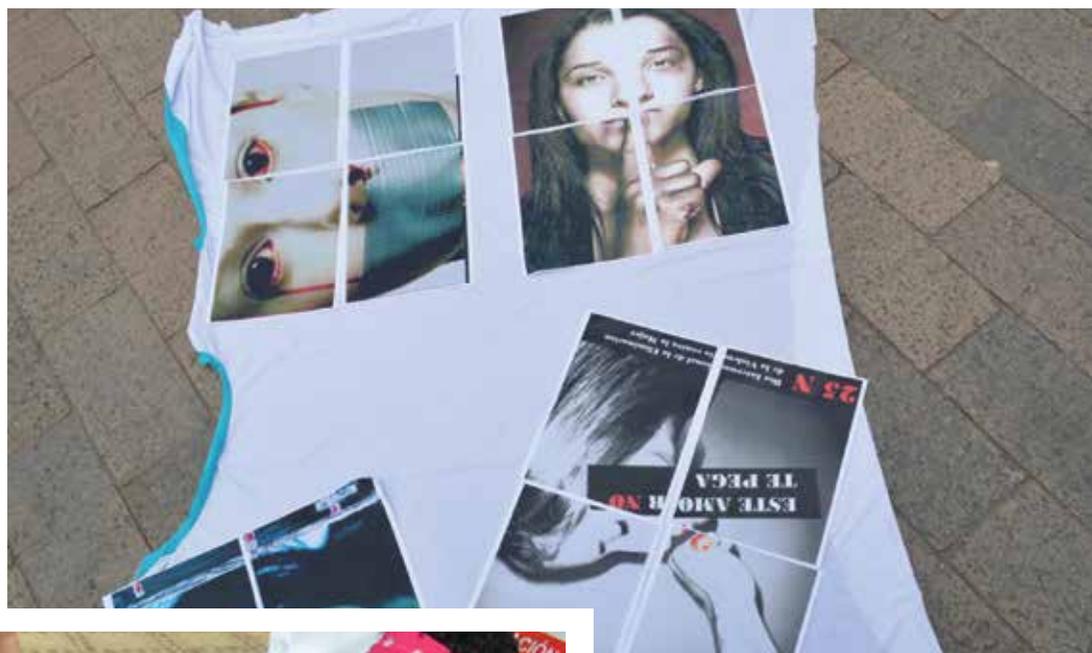


4 “Me pegó porque lo hice enojar, pero sé que va a cambiar”

Solo el 30% de las mujeres denuncia que ha sido víctima de alguna agresión. El 69% de los casos corresponde a violencia entre parejas; el 14,1% a violencia provocada por otros miembros del núcleo familiar. Un alto porcentaje de los casos de este tipo termina en homicidio, tal y como le sucedió a Benilda Geliz García, una mujer de 40 años asesinada a tiros por su esposo a finales de septiembre del año pasado, o a Mayra Alejandra Navarro Gelvis a quien su pareja la asesinó.

5 Silencio = impunidad

El temor a perder la vida o su estabilidad económica las hace callar y seguir siendo víctimas del abuso. Entre enero y septiembre de 2013, fueron reportadas nueve mujeres asesinadas en Sucre, la mayoría a manos de sus parejas sentimentales.



6 ¡Ellas... lo más hermoso!

Plasmar su mano en un mural y además dejar un mensaje dedicado a las mujeres fue el símbolo de compromiso de los sucreños frente a la violencia contra las mujeres y que fue escenificada en diferentes sitios públicos de la ciudad por parte de los integrantes del semillero de Futuro Colombia. El no atentar jamás contra ellas y denunciar si se conoce que alguien está siendo víctima de algún tipo de agresión, fueron sus propósitos.



24 DE
SEPTIEMBRE
2014

Cartagena, sede del Encuentro Nacional de Directores

El equipo directivo de la entidad se dio cita en la Ciudad Heroica para socializar la implementación de la modernización institucional. Los funcionarios se reunieron para exponer el trabajo que se ha venido adelantando en materia de líneas de investigación, atención a los casos priorizados, fiscalías y policía judiciales especializadas.

Como producto de este encuentro, se crearon mesas de trabajo regionales para abordar periódicamente temas relacionados con la criminalidad, casos emblemáticos, organizaciones delincuenciales, delitos dolosos, querrelables, entre otros.



24 DE
SEPTIEMBRE
2014

Fiscalía se reúne con la policía especial de Italia

Una delegación de la Fiscalía General de la Nación, encabezada por el Vicefiscal General de la Nación, Jorge Fernando Perdomo Torres, se reunió en Italia con directivos de la Guardia Di Finanza, fuerza de policía especial del Ministerio de la Economía y de las Finanzas de ese país, con el fin de fortalecer las relaciones bilaterales en materia de investigación económico - financiera, cooperación y tecnología.



24 DE
SEPTIEMBRE
2014
Jornada de atención a militares víctimas del conflicto

Integrantes del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, quienes en cumplimiento de su deber fueron víctimas del accionar de los grupos armados ilegales, acudieron a la jornada de atención que lideró la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional en Cali (Valle del Cauca).

Esta actividad contribuyó con el proceso de reconstrucción de verdad y permitió que las víctimas del conflicto armado en Colombia tuvieran acceso a la justicia.



30 DE
SEPTIEMBRE
2014
Fiscalía fortalece cooperación internacional con EE. UU.

Con la firma de un memorando de entendimiento en materia de cooperación internacional se selló la reunión que se realizó entre el Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, y el Director Ejecutivo de Operaciones Internacionales del Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Eric Hylton.

Durante la reunión, en la que también participó la Directora Especializada de Policía Judicial Económico Financiera (PEF) de la Fiscalía, Ana Linda Solano López, el jefe del ente acusador destacó la colaboración en operaciones conjuntas, ayuda tecnológica, así como las donaciones que ha realizado el gobierno estadounidense a la PEF.



1 DE **Capacitación interinstitucional** OCTUBRE 2014

Suministrar información y ofrecer herramientas para el manejo de artefactos, explosivos y minas, fue el propósito de la capacitación que ofreció el Ejército Nacional a un grupo de 40 personas en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional en Florencia (Caquetá).

El auditorio estuvo conformado por funcionarios de la Fiscalía, la SIJÍN y el Ejército Nacional.



1 DE **Curso de análisis criminal** OCTUBRE 2014

Con la participación de 30 funcionarios de la entidad se llevó a cabo el IV curso práctico de Herramientas de Análisis Criminal en la Seccional Cartagena.

La actividad académica, que estuvo a cargo de docentes adscritos a la institución universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ), tuvo como objetivo conocer el tratamiento de la información criminal y de inteligencia en el análisis de contextos y la asociación de casos.



6 DE OCTUBRE 2014

Día Nacional del Morfólogo

La Fiscalía General de la Nación rindió un homenaje a los morfólogos en su día. La celebración fue un motivo para exaltar la labor de estos funcionarios adscritos al Departamento de Criminalística de la Dirección Nacional del CTI.

Gracias a los cotejos de estos profesionales se logra no solo identificar los N. N. dentro de un proceso judicial y disciplinario, sino elaborar los retratos hablados para la individualización de los presuntos implicados en toda clase de delitos.



20 DE OCTUBRE 2014

II Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias

Con la participación de 500 brigadistas de todas las seccionales se realizó en Melgar (Tolima) el II Encuentro Nacional de Brigadas de Emergencias de la entidad.

En el evento se desarrollaron actividades como incendio, rescate con cuerdas, estructuras colapsadas, derrame de materiales peligrosos atentados, sismos, explosión de tubería y bodega de evidencias.

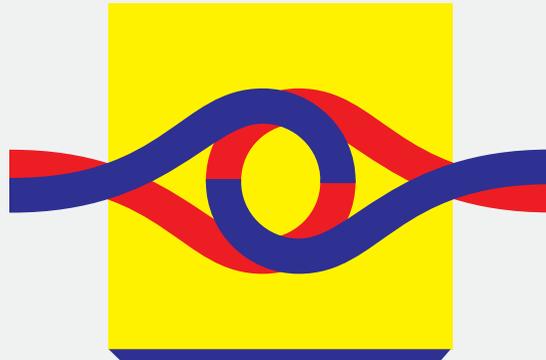


Comprometida con
la paz y las víctimas



Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia

Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia
Sede principal, Bogotá kilómetro 4 vía Suba – Cota
Conmutador: 6801143
www.cij.edu.co



INSTITUTO
NACIONAL DE **MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES**

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Calle 7A No. 12A- 51 Bogotá
Teléfono: (571) 4 06 99 44 - (571)4 06 99 77
www.medicinalegal.gov.co/



Fiscalía para Todos

| **Lunes 7 p. m.**
| por la Señal Institucional

Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B No. 52 - 01 Bogotá
Teléfono: 57 (1) 570 2000 / www.fiscalia.gov.co
 Fiscalía General de la Nación
 @FiscaliaCol